CONSTRUYA S.A.S

NIT 900733003-2

Rad No. 2026-133-000182-2
2026-01-20 09:26 -EISVENTANI
Destino: OFICINA JURIDICA
Rem D: JIY CONSTRUYA SA
Asunto: PROPUESTA PROCES
EIS Cucuta
20261330001822

Cúcuta, enero 20 de 2026

Doctor:
DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE EIS CUCUTA SA E.S.P.
Ciudad

ASUNTO: Propuesta Proceso contractual No. OJ-CD-050-2026

Respecto doctor,

Atendiendo la invitación recibida, me permito presentar la siguiente propuesta con el fin de satisfacer el siguiente objeto: 2026E-39 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO EN LOS SUBPROCESOS DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE PLANEACIÓN.

Las siguientes actividades específicas serán llevadas a cabo durante la ejecución del contrato de manera personal y con el mayor profesionalismo:

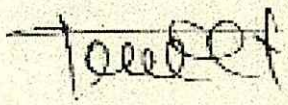
1.Apoyar en realización de la formulación, estructuración, viabilización, seguimiento y control de programas, proyectos y actividades asociadas a los procesos estratégicos y misionales de la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.
2.Brindar acompañamiento técnico y operativo en la planeación institucional y sectorial relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y sus actividades conexas y complementarias.
3.Realizar seguimiento técnico y administrativo de convenios interadministrativos, contratos de consultoría, obra e interventoría que le sean asignados, conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
4.Acompañar y apoyar las actividades relacionadas con la supervisión y verificación de productos, informes y entregables derivados de los proyectos y contratos en ejecución, que le sean encomendados.
5.Contribuir en la estructuración de procesos contractuales requeridos por la Entidad, incluyendo la elaboración de insumos técnicos, revisión de documentos y apoyo en las etapas de planeación y evaluación, cuando sea requerido.
6.Gestionar la información técnica y documental asociada a los proyectos, convenios y contratos, incluyendo la organización, carga y actualización de la información en los sistemas y repositorios institucionales, conforme a las Tablas de Retención Documental.
7.Elaborar informes técnicos y de gestión que permitan evidenciar el avance y cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual.
8.Elaborar y estructurar respuestas a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), frente a temas de su competencia.
9.Coordinar y articular con los diferentes equipos de trabajo, dependencias y actores institucionales involucrados en la ejecución de los proyectos y procesos asignados.

Dirección oficina: Calle 15 No 1E-100. Caobos, Cúcuta- Colombia
Tel: 3234903733 – 3016098371
Email: jiyconsulting@yahoo.es

10.Participar, a través de los profesionales designados, en reuniones, mesas técnicas, comités y espacios de articulación institucional relacionados con el objeto del contrato, cuando sea requerido por la Entidad.
11.Identificar oportunidades de mejora en los procesos estratégicos y de planeación, proponiendo ajustes o recomendaciones técnicas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional.
12.Las demás actividades que, estando directamente relacionadas con el objeto del contrato y el perfil de la empresa contratista, sean asignadas por el supervisor para garantizar el adecuado cumplimiento del mismo.

Con relación al Valor del contrato y el plazo fijado en la invitación, me encuentro de acuerdo y acepto las condiciones establecidas por la entidad para celebrar el correspondiente contrato.

Atentamente,



JESUS IVAN YAÑEZ RINCON
GERENTE
Cel; 3234903733
Correo; jiyconsulting@yahoo.es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

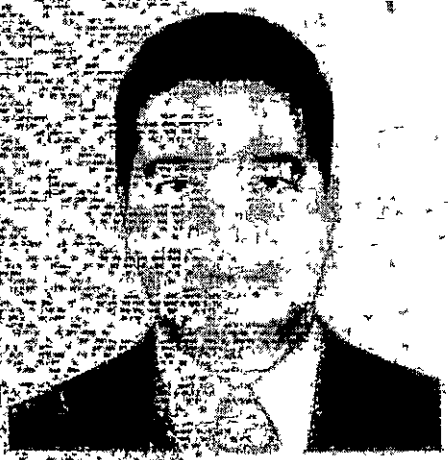
NÚMERO **13.477.544**

YAÑEZ RINCON

APELLIDOS

JESUS IVAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ABR-1965**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,84	**AB+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-SEP-1983 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2510000-00892023-M-0013477544-20170329 0054638811A 1 47947242

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/12/2025 - 09:37:19
Recibo No. S002023204, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ztwZSh5wJH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JIY CONSTRUYA S.A.S.
Sigla : JIY CONSTRUYA
Nit : 900733003-2
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 261378
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de octubre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 1AE NRO. 18-15
Barrio : CAOBOS
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : jiyconsulting@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3234903733
Teléfono comercial 2 : 5837344
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CONJ PASEO REAL CASA 2 VIA BOCONO
Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : jiyconsulting@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 14 de mayo de 2014 de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2014, con el No. 9343987 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JIY CONSTRUYA S.A.S., Sigla JIY CONSTRUYA.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto: A) consultoría, gerencia y asesoría integral, de ingeniería, en los sectores de aguas, energía, medio ambiente, vivienda, financiera, y de servicios; b) compraventa y administración y bodegaje de materiales de construcción, acabados y afines, cemento, hierro, pvc, acero, asbesto entre otros, bienes de capital, maquinaria, bienes y servicios ambientales y en general, su importación y exportación; c) actividades de construcción de infraestructura y de edificaciones de usos múltiples (vivienda, educación, deportes, parques, riego, energía, sistemas de acueducto y aguas residuales y su tratamiento, transporte, etc) y todas las obras del desarrollo de un territorio; d) representaciones e intermediaciones de empresas nacionales y extranjeras para múltiples actividades (comercial, de ingeniería, cultural, educativas, etc.); E) así mismo podrá realizar cualquier otra actividad comercial o civil licita tanto en colombia como en el extranjero, la sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueran relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar conexa o complementaria, que permita facilitar el comercio y el objeto de la sociedad. Parágrafo: La sociedad podrá ser parte de otras empresas privadas, mixtas y de entidades sin ánimo de lucro.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 25.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 25.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 25.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. Facultades del gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los

apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 14 de mayo de 2014 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2014 con el No. 9343987 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JESUS IVAN YANEZ RINCON	C.C. No. 13.477.544

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: F4290 G4663

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: JIY CONSTRUYA
Matrícula No.: 261518
Fecha de Matrícula: 21 de mayo de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 1AE NRO. 18-15
Barrio : CAOBOS
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.199.359.313,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. el

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

CUCUTA, diciembre de 2025

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

JIY CONSTRUYA S.A.S.
9007330032

HA REALIZADO LOS PAGOS LEGALMENTE EXIGIBLES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES A LAS NOMINAS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES, RAZON POR LA CUAL LA REFERIDA SOCIEDAD SE ENCUENTRA AL DIA CON EL PAGO.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

OMAR MEJIA MELANO
NOMBRE CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. 44381-T

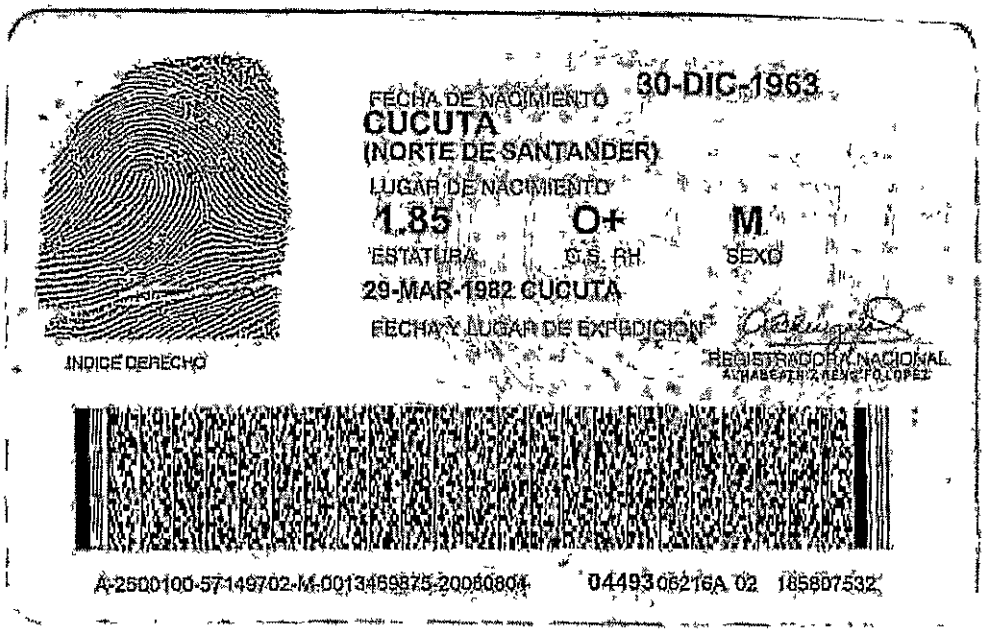
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

JESUS IVAN YAÑEZ RINCON
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD NO. 13477544



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.469.875
MEJIA MELANO
APELLIDOS
OMAR
NOMBRES
FIRMA



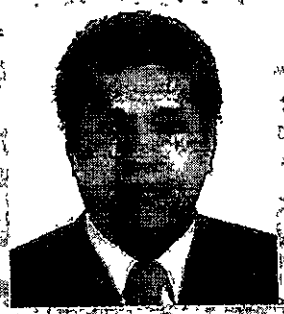
FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1963
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-MAR-1982 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABETH ZAENZ FQUOPEZ
INDICE DERECHO

A-2500100-57149702-M-0013469875-20060804 04493 06216A 02 185807532

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

44381-T



OMAR
MEJIA MELANO
C.C. 13469875
RES. INSCRIPCION 62 DEL 24/08/1995
UNIVERSIDAD LIBRE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

240591 51831

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: JIY CONSTRUYA S A S **Identificación:** NI-900733003 **Código dependencia o sucursal:** 0 **Nombre dependencia o sucursal:** 0 **Fecha de generación del reporte:** 2025-12-18 **Fecha límite de pago:** 2025-12-02 **Fecha de pago:** 2025-12-18 **Pagada por:** BANCO DAVIVIENDA **Período pensión:** 2025-11 **Período salud:** 2025-12 **Referencia de pago (PIN):** **Tipo de planilla:** E **Clase de planilla:** Normal **Número de la planilla:** 35765449	**Pagada**

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS SELECCIONAR NINGUNO
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	1	$0	$0	$6.500	$640.000	$646.500	☐
Subtotal Pensión		1	1	$0	$0	$6.500	$640.000	$646.500	
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	$0	$0	$1.700	$160.000	$161.700	☐
Subtotal Salud		1	1	$0	$0	$1.700	$160.000	$161.700	
14-11	890903790	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	1	$0	$0	$2.900	$278.400	$281.300	☐
Subtotal ARL		1	1	$0	$0	$2.900	$278.400	$281.300	
CCF37	890500516	Caja de Compensacion Familiar del Norte de Santander COMFANORTE	1	$0	$0	$1.700	$160.000	$161.700	☐
Subtotal CCF		1	1	$0	$0	$1.700	$160.000	$161.700	
GRAN TOTAL				$0	$0	$12.800	$1.238.400	$1.251.200	

Imprimir Descargar Resumen

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141220908946

(415)7707212489984(8020) 000014122090894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 3 0 0 3	2	Impuestos de Cúcuta	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona Jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JIY CONSTRUYA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
JIY CONSTRUYA SAS	JIY CONSTRUYA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 1 E 100 BRR CAOBOS CENTRO DE NEGOCIOS QUINCE

42. Correo electrónico jiyconsulting@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 4 9 0 3 7 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 4 0 5 2 0	4 1 1 1	2 0 1 4 0 5 2 0	4 2 9 0	4 6 6 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a qué haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre YAÑEZ RINCON JESUS IVAN
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220908946

(415)7707212489984(8020) 000014122090894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 3 0 0 3	2	Impuestos de Cúcuta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 5 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 5 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 6 1 3 7 8	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 5 1 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220908946

(415)7707212489984(8020) 000014122090894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 3 0 0 3	2	Impuestos de Cúcuta	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 5 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 4 7 7 5 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YANEZ	RINCON	JESUS	IVAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220908946

(415)7707212489984(8020) 000014122090894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 3 0 0 3	2	Impuestos de Cúcuta	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 4 6 9 8 7 5	9	4 4 3 8 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MEJIA	MELAÑO	OMAR	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 1 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220908946

(415)7707212489984(8020) 000014122090894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 3 0 0 3	2	Impuestos de Cúcuta	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería 4 6 6 3

162. Nombre del establecimiento: JIY CONSTRUYA S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Villa del Rosario 8 7 4

165. Dirección: CONJ PASEO REAL CASA DOS VIA BOCONO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 6 1 5 1 8	2 0 1 4 0 5 2 1
168. Teléfono: 3 2 3 4 9 0 3 7 3 3	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286709204

PIB
11:56:00

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JIY CONSTRUYA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007330032:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 11:59:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007330032
Código de Verificación	900733003225122211590 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA VIAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:01:25 PM horas del 22/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13477544**
Apellidos y Nombres: **YAÑEZ RINCON JESUS IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 13:04:28 horas del 26/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13477544,** Apellidos y Nombres **YAÑEZ RINCON JESUS IVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **jly construya sas**, con NIT **900733003-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2025 12:55:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13477544** y Nombre: **JESUS IVAN YAÑEZ RINCON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130996580** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286709411

PIB
11:57:21

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS IVAN YAÑEZ RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13477544:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 11:59:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13477544
Código de Verificación	13477544251222115947

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13477544 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/12/2025 11:29 AM

Código Verificación: **NELYW8BPA9**

Válida hasta: **26/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: JIY CONSTRUYA S.A.S

SIGLA: JIY CONSTRUYA S.A.S | NIT No. 900.733.003-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Norte de Santander

MUNICIPIO: Cucuta | DIRECCIÓN: Av 1AE # 18-15 Caobos

TELÉFONOS: 3234903733 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Direccion de proyectos de acueducto
2. Construccion e interventoria de proyectos de acueducto
3. PTAP alcantarillados
4. PTAR
5. Diseño y construccion de sistemas de aguas lluvias y canales
6. Direccion y construccion de sistemas de distribucion de agua potable y alcantarillados
7. Supervision tecnica en obras de construccion.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cucuta S.A. E.S.P		X	5716015	30/12/2024	$86.933.333
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cucuta S.A. E.S.P		X	5716015	30/12/2023	$88.000.000
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cucuta S.A. E.S.P		X	5716015	31/12/2022	$91.737.576
Hermanas Carmelitas Teresas de San Jose		X	3119578	30/01/2024	$1.563.940.879
Hernando Gene Proyectos SAS - Supervision tecnica en obra		X	3175032746	30/08/2024	$20.170.500
Construcciones y negocios SYLCO - Acueducto y Alcantarillado		x	5837343	31/12/2023	$158.639.084

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: YAÑEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): RINCON | NOMBRES: JESUS IVAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 13.477.544 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: ENERO DE 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117618497114

(415)7707212489984(8020) 000111761849711 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900733003	2				

11. Razón social: JIY CONSTRUYA S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 7

24. Actividad económica principal: 4111

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 114,651,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 17,737,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 3,728,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	49,449,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	189,636,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	15,882,000
Otros activos	43	64,713,000
Total patrimonio bruto	44	319,680,000
Pasivos	45	41,658,000
Total patrimonio líquido	46	278,022,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,211,908,000
Ingresos financieros	48	12,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHE y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravados a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - Unidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	1,211,920,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	12,549,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	1,199,371,000

Costos y deducciones

Costos	62	103,256,000
Gastos de administración	63	934,227,000
Gastos de distribución y ventas	64	3,639,000
Gastos financieros	65	2,701,000
Otros gastos y deducciones	66	20,000
Total costos y gastos deducibles	67	1,043,843,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	155,528,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	155,528,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	155,528,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	54,435,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	54,435,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	54,435,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	54,435,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	54,435,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	16,862,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	2,932,000
Retenciones: Autorretenciones	105	2,768,000
Retenciones: Otras retenciones	106	32,173,000
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	107	34,941,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	0
Total saldo a favor	114	300,000
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN 2025-05-13 / 08:05:16 PM Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900291628910

2025422441728 2

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-068
		VERSION: 2
	ACTA DE TERMINACION	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 1 de 1

ACTA DE TERMINACION

PROCESO No: SA20M-209
CONTRATO No: 099M DE 2020
PLAZO DE EJECUCION: SERA DE 90 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIA LEGALIZACION DEL MISMO.
PLAZO DE VIGENCIA: : POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO MAS LA ADICION : 31 AGOSTO DE 2020
CONTRATISTA: JIY CONSTRUYA S.A.S
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPERMEABILIZACION DE LAS PLACAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
VALOR: $ 260.807.197,00

En San José de Cúcuta, a los 18 NOV 2020, en las instalaciones de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, se reunieron: **JAIME RICARDO MARTHEY TELLO**, en su condición de Subgerente administrativo de la entidad, delegatario de la capacidad contractual por virtud de la Resolución No: 0253 del 2013, **JHON KLEBER GARCIA GOMEZ**, en su condición de supervisor del contrato 099M DE 2020, JESUS IVAN YAÑEZ RINCON identificado con la C.C. 13.477.544, expedida en Cúcuta, obrando en nombre propio y en representación legal de **JIY CONSTRUYA S.A.S** NIT 900.733.003-2, conforme el certificado de existencia y representación legal, fecha de renovación 26 Junio 2019.por la Cámara de Comercio de Cúcuta con matricula mercantil N° 261378, en calidad de contratista y con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPERMEABILIZACION DE LAS PLACAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. No. 099M DE 2020, el día 31 AGOSTO 2020, ejecutado a entera satisfacción el objeto contractual.

En fe de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

El contratante,

JAIME RICARDO MARTHEY TELLO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

El contratista,

JESUS IVAN YAÑEZ RINCON
JIY CONSTRUYA S.A.S

El Supervisor

JHON KLEBER GARCIA GÓMEZ
SUPERVISOR DE CONTRATO

Proyecto: Jhon Kleber Garcia Gómez

ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-064
		VERSION: 2
	ACTA DE LIQUIDACION ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACION

PROCESO No: SA20M-209
CONTRATO No: 099M DE 2020
CONTRATISTA: JIY CONSTRUYA S.A.S
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPERMEABILIZACION DE LAS PLACAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
FECHA INICIO DEL CONTRATO: 12 DE MAYO 2020
PLAZO DE EJECUCION: SERA DE 90 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIA LEGALIZACION DEL MISMO
PLAZO DE VIGENCIA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO MAS ADICIONES: 31 DE AGOSTO 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 260.807.197,00

En San José de Cúcuta, a los 20 NOV. 2020, en las instalaciones de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, se reunieron: **JAIME RICARDO MARTHEY TELLO**, en su condición de Subgerente Administrativo de la entidad, delegatario de la capacidad contractual por virtud de la Resolución No: 0253 21 febrero 2013, **JHON KLEBER GARCIA GOMEZ**, en su condición de supervisor del Contrato 099M DE 2020, y **JESUS IVAN YAÑEZ RINCON** identificado con la C.C. 13.477.544, expedida en Cúcuta, obrando en nombre propio y en representación legal de **JIY CONSTRUYA S.A.S** NIT 900.733.003-2, conforme el certificado de existencia y representación legal, fecha de renovación 26 Junio 2019.por la Cámara de Comercio de Cúcuta con matricula mercantil N° 261378, hemos acordado liquidar el Contrato de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPERMEABILIZACION DE LAS PLACAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, Contrato N° 099M DE 2020,** conforme a las siguientes especificaciones:

EJECUCIÓN

N°	COD.	ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD TOTAL CONTRATO	TOTAL				% EJECUCION
					FACTURADO	RECIBIDO	DEVOLUCION,GLOSAS O NOTAS CREDITO	DIFERENCIA ENTRE VALOR FACTURADO Y RECIBIDO	
1	ANTICIPO 50%			$ 260.807.197,00	$ 130.403.598	$ 130.403.598			50%
2	55-				$ 60.597.080	$ 60.597.080			23,23%
3	58-				$ 69.806.519	$ 69.806.519			26,77%
TOTAL					$ 260.807.197	$ 260.807.197			100,00%

ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	CANTIDAD
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 260.807.197,00
VALOR ADICIONADO :	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS	$ 260.807.197,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	$ 260.807.197,00
PORCENTAJE DE EJECUCION	100,00%
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO:	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS

PERIODO FACTURADO	N° FACTURA	FECHA DE PAGO DE FACTURAS	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
	ANTICIPO 50%	15/05/2020	39386	$ 130.403.598
31/07/2020	55	25/08/2020	40311	$ 60.597.080
31/08/2020	58	8/10/2020	41176	$ 69.806.519
TOTAL VALOR FACTURADO				$ 260.807.197
TOTAL PAGOS EFECTUADOS				$ 260.807.197
SALDO				$ 0

SITUACION FINANCIERA

SALDO A FAVOR DE LA ESE HUEM	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 0,00

ACTAS SUSCRITAS

DESCRIPCION	No:	FECHA
INICIO	1	12 DE MAYO 2020
MODIFICACIÓN	-	-
ADICIONES TIEMPO	1	11 DE AGOSTO 2020
TERMINACION	1	31 DE AGOSTO 2020
LIQUIDACIÓN	1	-

CONSTANCIAS:

Las partes intervinientes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos las siguientes constancias:

1. Que el objeto contractual se ejecutó en 100,00 %, tal como lo certifica el supervisor designado por la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.
2. Que en la presente acta de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato en cuestión
3. Que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz canceló al contratista el valor de anticipo, EQUIVALENTE DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($ 260.807.197,00); no queda saldo por pagar al contratista.
4. Que el contratista cumplió las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social y parafiscal.
5. Que el contratista manifiesta que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, cumplió con todas sus obligaciones en relación con el contrato.
6. Que la presente acta de liquidación no exime al contratista y al supervisor de los compromisos contractuales pactados y de las situaciones que se deriven de sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

En fe de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

El contratante,

JAIME RICARDO MARTHEY TELLO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

El contratista,

JESUS IVAN YAÑEZ RINCON
JIY CONSTRUYA S.A.S

Supervisor Contrato

JHON KLEBER GARCIA GOMEZ
AGREMIADO PARTICIPE ACTISALUD

PROYECTO: JHON KLEBER GARCIA GOMEZ

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONA NATURAL/)

1. GENERALES DEL CONTRATO.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043 MC-SAPSB-043-2014
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATISTA	JIY CONSTRUYA SAS
C.C. o N.I.T.	900.733.003-2
REPRESENTANTE	JESÚS IVAN YAÑEZ RINCÓN
C.C.	13.477.544
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO DEL COMITÉ ASESOR CREADO PARA LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO CÍNERA
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($39.983.808.oo)
PLAZO O DURACIÓN	TRES (03) MESES
SUPERVISOR	JUAN DAVID RATKOVICH ANGARITA CC 79.880.000
FECHA ACTA DE INICIO	08 DE ENERO DE 2015
FORMA DE PAGO:	30% PRIMER PAGO 40% SEGUNDO PAGO 30% TERCER PAGO
GARANTÍAS	Póliza No 475-47-994000015460 de Aseguradora Solidaria de Colombia que ampara el cumplimiento del contrato por un valor de $3.998.380 con vigencia desde el 01/01/2015 hasta el 08/07/2015. Póliza No 475-47-994000015460 de Aseguradora Solidaria de Colombia que ampara el Pago de salarios y prestaciones del contrato por un valor de $3.998.380 con vigencia desde el 01/01/2015 hasta el 08/07/2015.
FECHA DE INICIO	09 de Enero de 2015.
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	06 de Abril de 2015.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN 1	UN (01) MES
FECHA DE AMPLIACIÓN 01 DE SUSPENSIÓN 01	06 de Mayo de 2015.
TIEMPO DE AMPLIACIÓN 01 DE SUSPENSIÓN 01	UN (01) MES
FECHA DE AMPLIACIÓN 02 DE SUSPENSIÓN 01	05 de Junio de 2015.
TIEMPO DE AMPLIACIÓN 02 DE SUSPENSIÓN 01	UN (01) MES
FECHA DE AMPLIACIÓN 03 DE SUSPENSIÓN 01	03 de Julio de 2015

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONA NATURAL/)

TIEMPO DE AMPLIACIÓN 03 DE SUSPENSIÓN 01	TRES (03) MESES
ACTA DE RECIBO FINAL	01 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	04 de Octubre de 2015

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**No. POLIZA**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	$3.998.380.oo	***Aseguradora Solidaria 475-47-994000015460***	08/01/2015	08/07/2015
Salarios y Prestaciones	N.A.	***Aseguradora Solidaria 475-47-994000015460***	08/01/2015	08/04/2015

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

PAGOS REALIZADOS	**ORDEN DE PAGO**	**VALOR**
03/03/2015	68	$11.995.142,40
22/04/2015	129	$15.993.523,20
09/11/2015	438	$11.995.142,40
TOTAL		$39.983.808.00

VALOR INICIAL	**$ 39.983.808.oo**
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)	**N.A.**
VALOR TOTAL DE PAGOS	**$39.983.808,oo**
VALOR A RETENER DESTINO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES POR IBC INFERIOR AL DE LEY (U OTRO CONCEPTO -SI HAY LUGAR A ELLO)	-0-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-0-
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	-0-
SUMAS IGUALES	**$39.983.808,oo**

Conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 que fue modificada por el ***artículo 11 de la ley 1150 de 2007.,*** se reunieron en la ciudad de Cúcuta, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015, en las oficinas de Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, las siguientes personas **LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA**, en su condición de Ordenador del Gasto;

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONA NATURAL/)

Supervisor del contrato ***JUAN DAVID*** **RATKOVICH ANGARITA, JESUS IVAN YAÑEZ RINCON** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.477.544 de Cúcuta en su calidad de Representante Legal del **CONTRATISTA JIY CONSTRUYA S.A.S** identificado con Nit No. 900.733.003-2, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente contrato.

3. ACUERDO

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad por el CONTRATISTA y recibidos por la ENTIDAD según consta en el *Acta de Recibo final* expedido por el Supervisor del contrato.

3.2 Que el CONTRATISTA según consta en el **Acta de Recibo Final** Expedida por el Supervisor del Contrato durante todo el termino de ejecución del Contrato acredito el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes que las disposiciones legales vigentes y pertinentes ordenan.

3.3 Que no obstante las consideraciones aquí contenidas el CONTRATISTA asume la obligación de responder Patrimonial, fiscal y penalmente, así como coadyuvar a la Entidad en la defensa judicial o ante los Órganos de control, por demandas y demás acciones judiciales o legales que se adelanten en contra de la Gobernación del Departamento Norte de Santander por hechos relacionados con la ejecución del presente Contrato y que le sean imputables.

3.4 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "***ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO***", se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.5 Queda entendido que el Contrato de Aceptación de Oferta 043 del 08 de enero de 2015, MC-SAPSB-043-2014, no genera ningún tipo de relación laboral entre el Departamento Norte de Santander y EL CONTRATISTA, quien siempre ha tenido la condición de Independiente para todos los efectos de ley.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

JESUS IVAN YAÑEZ RINCÓN
R/L **JIY CONSTRUYA S.A.S**
Contratista

JUAN DAVID RATKOVICH ANGARITA
Supervisor

LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA
Ordenador del Gasto

HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSÉ
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Calle 65 Nº 52-80, Teléfono: 3119578
Bogotá D.C (Colombia)

Bogotá, octubre 23 de 2017

PROTOCOLO N° 072/2017

YO, HILDA LUCIA RUIZ IDARRAGA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL Y SUPERVISORA DEL CONTRATO DE OBRA, DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT 890.500.163 - 7

HAGO CONSTAR

Que el Ingeniero Civil **JESUS IVAN YAÑEZ RINCON,** actuando en nombre y como representante legal de la empresa **JIY CONSTRUYA SAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.477.544 expedida en Cúcuta, NIT 900.733.003-2, construyo para nuestra organización los siguientes contratos así:

CONTRATO DE CONSULTORIA No 01 de Agosto 1 de 2015

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE POR SU CUENTA Y RIESGO EJECUTAR LOS DISEÑOS DE ARQUITECTURA Y DE INGENIERÍA DEL EDIFICIO LÚDICAS Y CANCHA SINTÉTICA CUBIERTA COLEGIO CARMEN TERESIANO, CÚCUTA; DE ACUERDO CON EL ESQUEMA PRESENTADO Y APROBADO POR EL CONTRATANTE

Fecha de inicio: Agosto 1 de 2015
Fecha de terminación: 30 de Diciembre de 2015
Valor final del contrato de Consultoria: $ 48.720.000,oo
Area a intervenir: 2460 M2

Actividades desarrolladas:

- Levantamiento topográfico
- Estudio de suelos
- Diseño Arquitectónico
- Diseño Estructural
- Diseño de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Aguas Lluvias e Incendios
- Diseño Eléctrico

- Iluminación.

El Ingeniero Jesús Iván Yáñez Rincón, se distinguió por su responsabilidad, idoneidad y cumplimiento en las labores que se le encomendaron.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 23 días del mes de octubre de 2017.

HNA. HILDA LUCIA RUIZ IDARRAGA, CTSJ
C.C.21.438.872
Representante legal

HIJAS DE LA CARMELITAS TERESAS DE S. JOSE
Superiora Provincial
BOGOTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO OJ-CD-028-2021

FECHA : 12 OCT. 2022

ASISTENTES : José Antonio Lizarazo Sarmiento - Gerente
Carlos José Ibarra Rodríguez - Supervisor
JIY Construya S.A.S. - Contratista

OBJETO : Acta final de liquidación del CONTRATO OJ-CD-028-2021 con la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATISTA : JIY CONSTRUYA S.A.S.
NIT. : 900.733.003-2
Representante Legal : JESUS IVAN YAÑEZ RINCON
Cédula de ciudadanía : 13.477.544

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO EN LOS SUBPROCESOS DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE PLANEACIÓN.

VALOR CONTRATADO	: $ 80.033.334,00
VALOR PAGADO	: $ 80.033.334,00
VALOR POR PAGAR	**: $ 0,00**

TÉRMINOS DE EJECUCIÓN:

TERMINO INICIAL DE EJECUCIÓN ; 11 Meses y 13 Días
FECHA DE INICIO : 19 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN EFECTIVA : 31 de diciembre de 2021

DESARROLLO

1. En las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. se reunieron los Doctores JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO Gerente General; CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ, subgerente en su condición de Supervisor del contrato y el ingeniero JESUS IVAN YAÑEZ RINCON en su condición de representante legal de JIY CONSTRUYA S.A.S., Contratista, para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, el CONTRATO OJ-CD-028-2021.

2. Que dentro de las obligaciones pactadas en el CONTRATO OJ-CD-028-2021, se pactó la ejecución de las siguientes actividades:

"ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar el equipo técnico de formulación, presentación y seguimiento de proyectos.

2. Asesorar y acompañar a la gerencia en la coordinación de aquellos proyectos en los que la entidad es corresponsable con el municipio de Cúcuta en el plan de desarrollo municipal.

3. Prestar asesoría y acompañar a la entidad en la planeación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado fuera del ámbito de operación del contrato 030 de 2006.

4. Prestar asesoría y acompañar a la gerencia en la estructuración y desarrollo de los proyectos y tareas incluidos en el plan estratégicos y plan de acción de la Entidad.
5. Acompañar al gerente a las reuniones de trabajo que sean programadas, por la empresa o en las que este le delegue.
6. Emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados por la gerencia.
7. Las demás que sean encomendadas por la gerencia y tengan relación con el presente objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
4. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA.
7. Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión - ARL).
8. Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley.
9. Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo".

3. Que las anteriores actividades están debidamente soportadas y consignadas en el informe de actividades remitido por el contratista al supervisor designado por la EIS Cúcuta S.A. E.S.P., quien certifica el cumplimiento a cabalidad mediante documento anexo, el tiempo que duró la relación contractual.

4. Que en la cláusula quinta del CONTRATO OJ-CD-028-2021, se pactó como *"VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de OCHENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. C/TE. ($80.033.334,00), pagaderos así: UN PRIMER PAGO DE DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M. C/TE. ($2.549.019,00) MAS IVA Y ONCE (11) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. C/TE. ($5.882.353,00) MAS IVA CADA UNO, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas durante el periodo vencido, presentación de aportes de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y A.R.L), certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y el Gerente de la Entidad"*

5. Que en la cláusula sexta del CONTRATO OJ-CD-028-2021, se pactó un término de ejecución de 11 Meses y 13 Días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. Que consultado el SIEP - Sistema de Información para Entidades Públicas (Tesorería y Presupuesto) de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial, se registran los siguientes pagos efectuados a la contratista así:

No.	COMPROBANTE EGRESO No.	ORDEN DE PAGO No.	FECHA EGRESO	CONCEPTO	VALOR
1	00000243	00000174	31-03-2021	Prestación de servicios profesionales como asesor en el proceso direccionamiento estratégico en los subprocesos de gestión de direccionamiento estratégico y gestión de planeación. Fact. FEJC-4 Del 19 al 31 de enero de 2021.	$3.033.332,61
2	00000312	00000240	30-04-2021	Prestación de servicios profesionales como asesor en el proceso direccionamiento estratégico en los subprocesos de gestión de direccionamiento estratégico y gestión de planeación. Fact. FEJC-8 Del 1 al 28 de febrero de 2021.	$7.000.000,00
3	00000372	00000306	30-04-2021	Prestación de servicios profesionales como asesor en el proceso direccionamiento estratégico en los subprocesos de gestión de direccionamiento estratégico y gestión de planeación. Fact. FEJC-10 Del 1 al 31 de marzo de 2021.	$7.000.000,00
4	00000492	00000377	31-05-2021	Prestación de servicios profesionales como asesor en el proceso direccionamiento estratégico en los subprocesos de gestión de direccionamiento estratégico y gestión de planeación. Fact. FEJC-12 Del 1 al 30 de abril de 2021.	$7.000.000,00
5	00000636	00000493	30-06-2021	Prestación de servicios profesionales como asesor en el proceso direccionamiento estratégico en los subprocesos de gestión de direccionamiento estratégico y gestión de planeación. Fact. FEJC-14 Del 1 al 31 de mayo de 2021	$7.000.000,00
6	00000739	00000557	19-07-2021	Prestación de servicios profesionales como asesor en el proceso direccionamiento estratégico en los subprocesos de gestión de direccionamiento estratégico y gestión de planeación. Fact. FEJC-15 Del 1 al 30 de junio de 2021	$7.000.000,00
7	00000840	00000663	19-08-2021	Prestación de servicios profesionales como asesor en el proceso direccionamiento estratégico en los subprocesos de gestión de direccionamiento estratégico y gestión de planeación. Fact. FEJC-16 Del 1 al 31 de julio de 2021	$7.000.000,00
8	00000975	00000772	15-09-2021	Prestación de servicios profesionales como asesor en el proceso direccionamiento estratégico en los subprocesos de gestión de direccionamiento estratégico y gestión de planeación. Fact. FEJC-18 Del 1 al 31 de agosto de 2021	$7.000.000,00
9	00001134	00000895	19-10-2021	Prestación de servicios profesionales como asesor en el proceso direccionamiento estratégico en los subprocesos de gestión de direccionamiento estratégico y gestión de planeación. Fact. FEJC-20 Del 1 al 30 de septiembre de 2021	$7.000.000,00
10	00001252	00001017	05-11-2021	Prestación de servicios profesionales como asesor en el proceso direccionamiento estratégico en los subprocesos de gestión de direccionamiento estratégico y gestión de planeación. Fact. FEJC-22 Del 1 al 31 octubre de 2021	$7.000.000,00
11	00001389	00001143	07-12-2021	Prestación de servicios profesionales como asesor en el proceso direccionamiento estratégico en los subprocesos de gestión de direccionamiento estratégico y gestión de planeación. Fact. FEJC-24 Del 1 al 30 de noviembre de 2021	$7.000.000,00
12	00000051	00000028	27-01-2022	Prestación de servicios profesionales como asesor en el proceso direccionamiento estratégico en los subprocesos de gestión de direccionamiento estratégico y gestión de planeación. Fact. FEJC-26 Del 1 al 31 de diciembre de 2021	$7.000.000,00
TOTAL PAGADO					$80.033.334,00
Saldo por pagar					$0,00
TOTAL CONTRATADO					$80.033.334,00

7. Que en la cláusula décimo séptima del CONTRATO OJ-CD-028-2021 se pactó la cláusula de LIQUIDACION DEL CONTRATO, en la cual se establece que: *"El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes siguientes a su terminación, o en su defecto no podrá sobrepasar el término estimado de cuatro (4) meses".*

8. Que las partes han convenido, por mutuo consentimiento, liquidar el CONTRATO OJ-CD-028-2021, dejando constancia de que los servicios se ejecutaron y recibieron a satisfacción de la Supervisión dentro del alcance, especificaciones técnicas y términos legales y, por lo tanto, se puede dar por terminado y liquidado quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto.

9. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos del seguimiento al desempeño del proveedor, se determina la siguiente calificación como factor de reevaluación del proveedor: (Marque con una X la escala de calificación obtenida por el proveedor).

	ALTO	Cumplió satisfactoriamente con promedio entre 15 y 18 puntos en su evaluación de desempeño.
	MEDIO	Cumplió con promedio entre 12 y 14 puntos en su evaluación de desempeño, presentando algunos faltantes de acuerdo a los criterios de seguimiento al desempeño
	BAJO	No cumplió con los criterios establecidos obteniendo un puntaje inferior a 12.

En constancia de lo acordado se firma el 12 OCT. 2022

JESUS IVAN YAÑEZ RINCON
R/L JIY CONSTRUYA S.A.S.
Contratista

CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
Supervisor

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
GERENTE EIS CÚCUTA SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Karla Marcela Iriarte Avendaño	Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS	
Revisó	Lisbeth Katherine Pacheco Sierra	Líder de Contratación	
Elaboró	Nancy Carolina Peñaranda Á.	Abogada Externa de Gestión Jurídica y Contractual	

Nota: Hacen parte integral de la presente Acta de liquidación los comprobantes de egreso, órdenes de pago, resoluciones de viáticos, factura electrónica y/o cuentas de cobro.

yadel
CONSTRUCTORA

NIT. 800.187.738-1

CERTIFICACION

Que JESUS IVAN YAÑEZ RINCON, Ingeniero Civil actuando como representante legal de la empresa JIY CONSTRUYA SAS con Nit 900733003-2, realizo para la firma lo siguiente:

OBJETO: DIRECCION DE OBRA DEL PROYECTO DE VIVIENDA TORRES DE CENTENARIO, EN LA CIUDAD DE CUCUTA

Desarrollando lo siguiente:

CONSTRUCCION DE 4 TORRES DE APARTAMENTOS DE 48 APARTAIVIENTOS CADA UNA, TOTAL 192 UNIDADES.

CONSTRUCCION DE 2 EDIFICIOS DE PARQUEADEROS

Valor total de la inversión: $20.000.000.000,oo

Valor total del contrato de dirección de obra a la fecha: $205.000.000, oo

Fecha de inicio: Mayo 2014

Fecha de terminación: Mayo 2018

Los trabajos fueron entregados a satisfacción y recibidos por la empresa y por sus propietarios.

La presente certificación se expide en San José de Cúcuta a los 30 días del mes de Octubre de 2017.

FRANCISCO ANTONIO YAÑEZ VILLAFAÑE
GERENTE

Av. 1AE # 18-15 Los Caobos . Cúcuta, Colombia
Teléfonos: 583 73 43 . 583 73 44
www.constructorayadel.com.co

HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSÉ
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Calle 65 N° 52-80. Teléfono: 3119578
Bogotá D.C (Colombia)

Bogotá, octubre 23 de 2017

PROTOCOLO N° 075/2017

YO, HNA. HILDA LUCIA RUIZ IDARRAGA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL Y SUPERVISORA DEL CONTRATO DE OBRA, DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT 890.500.163 - 7

HAGO CONSTAR

Que el Ingeniero **Civil JESUS IVAN YAÑEZ RINCON,** actuando en nombre y como representante legal de la empresa **JIY CONSTRUYA SAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.477.544 expedida en Cúcuta, NIT 900.733.003-2, construyo para nuestra organización los siguientes contratos así:

CONTRATO DE OBRA N° 03 de 8 de agosto de 2016

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE POR SU CUENTA Y RIESGO LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REPARACION DE PISOS Y NUEVAS CANCHAS DE BASKET EN EL COLEGIO CARMEN TERESIANO DE CUCUTA, PRIMERA FASE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES Y COTIZACIONES PREVIAMENTE APROBADOS POR EL CONTRATANTE Y CUYO PRESUPUESTO HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Fecha de inicio: 8 de agosto de 2016
Fecha de terminación: 17 de septiembre de 2016
Valor inicial: $89.951.028,00
Valor final del contrato de obra: $89.051.028,00
Área intervenida: 1200 M2

Actividades desarrolladas:

- Demolición de pisos existentes
- Nivelación de bases.
- Construcción de pisos en concreto
- Instalación pisos en baldosín de gres
- Pulida y demarcación de pisos canchas de básquet en concreto.

El Ingeniero Jesús Iván Yáñez Rincón, se distinguió por su responsabilidad, idoneidad y cumplimiento en las labores que se le encomendaron.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 23 días del mes de octubre de 2017.

HNA. HILDA LUCIA RUIZ IDARRAGA, cfsj
C.C.21.438.872
Representante Legal

HH. CARMELITAS TERESAS DE S. JOSE
Superiora Provincial
BOGOTA

CONSTRUCTORA YADEL S.A.S.

CONTRATO CIVIL DE OBRA
PROYECTO: OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIOS PROYECTO TORRES DE CENTENARIO, MUNICIPIO DE CUCUTA,NORTE DE SANTANDER

OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCION TORRES LA POLA Y NARIÑO, PROYECTO TORRES DE CENTENARIO, MUNICIPIO DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

LUGAR Y FECHA: Cúcuta, Mayo 26 de 2014
CONTRATANTE: CONSTRUCTORA YADEL S.A.S
Identificación: 800,187,738
Dirección: Av.1AE # 18-15 Barrio Caobos Telf.5837343
CONTRATISTA: JIY CONSTRUYA SAS
REP. LEGAL: JESUS IVAN YAÑEZ RINCON
NIT: 900733003-2
Identificación: 13,477,544
Dirección: Av.1AE #18-15 Barrio Caobos, Cúcuta, Colombia
Telefono: 3124331344

El presente contrato de obra incluye la siguiente tabla de actividades, que hace parte integral del contrato así:

CONTRATO DE DIRECCION DE OBRA CONSTRUCCION TORRES LA POLA Y NARIÑO
PROYECTO TORRES DE CENTENARIO
MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	VR/ TOTAL
PRELIMINARES				
ADECUACION Y CONSTRUCCION CAMPAMENTO	GLOBAL	1	$ 1.000.000	1.000.000
CONSTRUCCION BATERIAS SANITARIAS	GLOBAL	1	$ 1.200.000	$ 1,200,000
CONSTRUCCION ENTRADA DE OBRA	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000
SUBTOTAL PRELIMINARES				$ 2,700,000

CONSTRUCTORA YADEL S.A.S.

CONTRATO CIVIL DE OBRA
PROYECTO: OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIOS PROYECTO TORRES DE CENTENARIO, MUNICIPIO DE CUCUTA,NORTE DE SANTANDER

MOVIMIENTO DE TIERRAS				
RELLENOS COMPACTADOS TORRE LA POLA	M3	150	$ 15.000	$ 2,250.000
EXCAVACIONES TORRE NARIÑO	M3	500	$ 10.500	$ 5.250.000
RELLENOS COMPACTADOS TORRE NARIÑO	M3	675	$ 15.000	$ 10.125.000
SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS				$ 17.625.000
CONSTRUCCION TORRE LA POLA	GLOBAL	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
CONSTRUCCION TORRE NARIÑO	GLOBAL	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
SUBTOTAL DE OBRA				$ 80.000.000
TOTAL COSTO DIRECTO				$ 100.325.000
UTILIDAD 5%				$ 5.016.250
IVA SOBRE UTILIDAD				$ 802.600
TOTAL COSTO CONTRATO				$ 106.143.850

SON: CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($106.143.850)
FORMA DE PAGO: Mensualidades de cinco millones de pesos ($5.000.000.oo) según avance de obra y saldos al final del termino del contrato.
FECHA DE INICIACION: Mayo26 de 2014
FECHA DE TERMINACION: Junio 30 de 2015
PARÁGRAFO: SANCIONES PARA EL CONTRATISTA: En caso de incumplimiento del contratista correrán a su cargo una sanción equivalente a 10 tantos salarios mínimos diarios legales vigente por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA.- Objeto del contrato: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA.- Plazo de ejecución: EL CONTRATISTA entregará la obra AL CONTRATANTE en la fecha señalada al inicio de este documento. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo

cual renuncia EL CONTRATISTA, la sanción prevista al inicio de este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. TERCERA.- Verificación de especificaciones y medidas: EL CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA.- Anticipos o Avances: Sin la Constitución de garantías de manejo y cumplimiento EL CONTRATANTE sólo entregará anticipos AL CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel, según las verificaciones efectuadas. PARÁGRAFO: en todo caso para el pago de actas de recibo parcial o final de obra EL CONTRATANTE solo pagará al CONTRATISTA los valores resultantes de la respectiva liquidación de acuerdo a las cantidades de obra o trabajos efectivamente ejecutados y previa demostración de lo atinente al pago de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Aportes FIC. QUINTA.- Obligaciones Especiales del Contratista: El CONTRATISTA se compromete expresamente a afiliar a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) e igualmente a una Caja de Compensación Familiar a todo el personal que utilice para la ejecución del contrato, durante todo el tiempo de la obra, debiendo adjuntar para el cobro de las respectivas facturas o cuentas copia de las planillas de seguridad social y de pago de aportes parafiscales donde se demuestre la afiliación de dicho personal; igualmente será de su cargo el pago de los aportes al FIC (Fondo Industria de la Construcción) en forma directa a la Tesorería del Sena. PARÁGRAFO 1- Si el CONTRATISTA empleare para la ejecución de la obra personas naturales en calidad de subcontratistas, previamente deberá obtener autorización expresa del CONTRATANTE, pero en todo caso deberá exigir y demostrar ante éste, la afiliación de esos contratistas independientes a Seguridad Social Integral, demostrando el pago de la misma y respondiendo por la cancelación de los aportes parafiscales que se causen sobre ese personal indirecto que se autorice vincular, incluidos los pagos de FIC al Sena. PARÁGRAFO 2: En todos los casos en que el CONTRATISTA o TRABAJADOR INDEPENDIENTE fuere una PERSONA NATURAL, deberá demostrar su afiliación y pago a la Seguridad Social Integral en tal calidad sobre una base del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual percibido en el respectivo contrato en forma obligatoria para los regímenes de salud y pensiones y opcional para riesgos profesionales, sin importar que fuere pensionado o trabajador vinculado laboralmente a otra empresa todo ello de conformidad con lo previsto en diversas normas legales y reglamentarias emitidas con posterioridad a la promulgación de la Ley 100 de 1993, entre las cuales podemos mencionar: Ley 797 de 2003, artículos 2, 3, 4, 5 y 6, modificatorios de la citada Ley 100; Decreto 510 de 2003 artículos 1 y 3; Decreto 1703 de 2002, artículo 23 inciso 1; Decreto 1406 de 1999, artículos 12 y 29; Decreto 806 de 1998, artículos 52, 65 y 84; Decreto 3085 de 2007 artículo 1; Ley 1122 de 2007 artículo 18 y parágrafo del mismo, al igual que en reiterados conceptos del Ministerio de la Protección Social, los cuales pueden consultarse en Internet. Así mismo tal exigencia para contratistas y trabajadores independientes está ratificada por los artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, en concordancia con los artículos 33 y 51 de la Ley 1438 de 2011, esta última próxima a reglamentarse. SEXTA: Cobro de Garantías: Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL CONTRATISTA. SEPTIMA.- Garantía de buena calidad de los trabajos: EL

CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales incorporados con la póliza de garantía y cumplimiento del contrato de que trata de este documento. PARÁGRAFO 1: Sin embargo, podrá EL CONTRATISTA ceder AL CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos los fabricantes o proveedores. PARÁGRAFO 2: No será exigible AL CONTRATISTA la garantía de estabilidad, si EL CONTRATANTE da a la obra o a sus partes destinación inadecuada, o permite que personas diferentes al CONTRATISTA, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en ellas. OCTAVA.- Pago de Seguridad Social para Contratistas Personas Naturales y Pago de Obligaciones Laborales: EL CONTRATISTA cuando fuere persona natural se compromete expresamente a afiliarse y cancelar mensualmente los aportes correspondientes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) como trabajador independiente, debiendo adjuntar para el cobro de las respectivas facturas o cuentas copias de las planillas de Seguridad Social donde se demuestre que se encuentra afiliado sobre una base equivalente al 40% del valor de los servicios mensuales percibidos en el respectivo contrato, sin que fuere inferior al salario mínimo legal mensual, en forma obligatoria para los regímenes de salud y pensiones y opcional para riesgos profesionales, sin importar que fuere pensionado o trabajador vinculado laboralmente a otra empresa ,todo ello de conformidad con lo previsto en diversas normas legales y reglamentarias emitidas con posterioridad a la promulgación de la Ley 100 de 1993, entre las cuales podemos mencionar: Ley 797 de 2003, artículos 2, 3, 4, 5 y 6, modificatorios de la citada Ley 100; Decreto 510 de 2003 artículos 1 y 3; Decreto 1703 de 2002, artículo 23 inciso 1; Decreto 1406 de 1999, artículos 12 y 29; Decreto 806 de 1998, artículos 52, 65 y 84; Decreto 3085 de 2007 artículo 1; Ley 1122 de 2007 artículo 18 y parágrafo del mismo, al igual que en reiterados conceptos del Ministerio de la Protección Social, los cuales pueden consultarse en internet. Así mismo tal exigencia para contratistas y trabajadores independientes está ratificada por los artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, en concordancia con los artículos 33 y 51 de la Ley 1438 de 2011, ésta última próxima a reglamentarse. PARÁGRAFO: El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA ocupe en la obra serán de cargo exclusivo de éste; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL CONTRATANTE podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. EL CONTRATISTA exhibirá, a solicitud de EL CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso, EL CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba pagar. NOVENA.- Depósito para Garantía del Contrato: EL CONTRATISTA autoriza AL CONTRATANTE para retener de todas las actas parciales o finales de liquidación de obra hasta un 10% a título de DEPÓSITO PARA GARANTÍA DEL CONTRATO, valor que solo será devuelto cuando se hubiere entregado la obra totalmente terminada y a satisfacción, estando vigente las pólizas de garantías y además se halla demostrado el pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones o descansos de ley, al igual que los aportes a seguridad social integral, parafiscales y FIC de todo el personal empleado en las obras, así como las planillas de seguridad social del contratista persona natural. DECIMA.- Pólizas de garantía: No se le exigirán pólizas de garantía al contratista pero será responsable por

cualquier daño, imperfección y correcciones que el contratante encuentre en el transcurso y al final de la obra, para lo cual el contratista se compromete a reparar por su cuenta y riesgo hasta la completa satisfacción del contratante. DECIMA PRIMERA.- Liberación de responsabilidad. AL CONTRATANTE. Puesto que EL CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate por parte DEL CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL CONTRATANTE sea condenado o llamado a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA.- Responsabilidad por Daños: EL CONTRATISTA responderá de los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros. DECIMA TERCERA.- Desequilibrio Económico del Contrato: Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones y estimación de su valor. DECIMA CUARTA.- Causales de Terminación: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte DEL CONTRATISTA si es persona natural, ó disolución o liquidación si se trata de sociedad; b) Incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato, y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. d) por la no afiliación del personal empleado en la ejecución de las obras a Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, al igual que a una Caja de Compensación Familiar y así mismo por la no afiliación DEL CONTRATISTA a salud y pensiones como trabajador independiente cuando tenga el carácter de personal natural. DECIMA QUINTA.- Ampliación de Plazos: Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición DEL CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste en forma escrita. DECIMA SEXTA.- Materiales: Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por EL CONTRATANTE. DECIMA SEPTIMA.- Otras Modificaciones Contractuales: Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

En constancia de lo anterior, se firma por las parte el día veintiséis (26) del mes de Mayo de 2014.

EL CONTRATANTE

C.C.ó Nit No.

EL CONTRATISTA

C.C.ó Nit No. 13.473.944
9.00-33063-2

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No. MC-SAPSB-043-2014

OBJETO

CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO DEL COMITÉ ASESOR CREADO PARA LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO CÍNERA.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 2516 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, el Departamento Norte de Santander a través de su Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, Ing. **LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA** en virtud de la delegación contractual contenida en los Decreto No. No.000115 del 24 de abril de 2009, se permite COMUNICARLE que su Oferta recibida en fecha 31 de diciembre de 2014, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstas en la Invitación Pública a presentar oferta.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONSULTORIA**
Contratista:	**JIY CONSTRUYA SAS**
Identificación:	900.733.003-2
Rep. Legal	JESUS IVAN YAÑEZ RINCON
Identificación:	13.477.544
Dirección:	AV 1AE # 18-15
Objeto:	**CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO DEL COMITÉ ASESOR CREADO PARA LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO CÍNERA**
Imputación Presupuestal:	Disponibilidad de Recursos N° 208 Junio 06 de 2014, por un valor de $350.000.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE), el cual se afectará por el valor del presente proceso por la suma de $40.000.000 (Cuarenta millones de pesos m/cte).
Valor Propuesta	$ 39.983.808
Forma de Pago:	El Departamento pagará al CONSULTOR, el valor del contrato de acuerdo a lo siguiente: Un Primer Pago equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato previa presentación y aprobación del Informe No. 01 por parte de la supervisión del contrato. Un segundo pago equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del contrato previa presentación y aprobación del informe No. 02 por parte de la supervisión del contrato y un Tercer pago equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del contrato

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043

	previa presentación y aprobación Final por parte de la supervisión del contrato. Los informes deberán contener como mínimo, lo siguiente: Informe No. 01: • Relación, informe y evidencias de los avances de las tareas encomendadas al Comité Asesor para la Estructuración del Proyecto Cínera en el Primer Mes del Contrato. • Planteamiento de las diferentes opciones de alcance que debería tener el Proyecto Cínera Reformulado (Multipropósito, Solo Regulación, Regulación y Energía PCH, etc) Informe No. 02: • Relación, informe y evidencias de los avances de las tareas encomendadas al Comité Asesor para la Estructuración del Proyecto Cínera en el Segundo Mes del Contrato. • Selección y Concertación del alcance más conveniente teniendo presente la situación actual del Área Metropolitana de Cúcuta. Informe Final: • Relación, informe y evidencias de los avances de las tareas encomendadas al Comité Asesor para la Estructuración del Proyecto Cínera en el Tercer Mes del Contrato. • Planteamiento de la ruta conceptual para lograr la actualización de los estudios de factibilidad contemplando el nuevo alcance reformulado. • Resumen general de los avances logrados con la Supervisión de la ejecución del Comité Asesor. • Definición de los requerimientos mínimos para avanzar en la estructuración Técnica, Legal y Financiera del Proyecto Cínera
Plazo:	TRES (03) meses
Obligaciones de las partes:	Para efectos del cumplimiento del contrato objeto de la invitación Pública, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: a) Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la consultoría en las condiciones previstas en este contrato, en la invitación pública, en los pliegos de condiciones, y en la propuesta aprobada por el Departamento. b) Informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; c) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043

	supervisor del contrato; d) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente AL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarará la caducidad del contrato; e) Informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) Supervisión de la ejecución de las actividades del Comité Asesor para la Estructuración del Proyecto Cínera, lo cual incluye realizar las citaciones y llevar el control de los compromisos y avances alcanzados. g) Planteamiento de las diferentes opciones de alcance que debería tener el Proyecto Cínera Reformulado (Multipropósito, Solo Regulación, Regulación y Energía PCH, etc.) h) Selección y Concertación del alcance más conveniente teniendo presente la situación actual del Área Metropolitana de Cúcuta. i)Plantear la ruta conceptual para lograr la actualización de los estudios de factibilidad contemplando el nuevo alcance reformulado. j) Definir los requerimientos mínimos para avanzar en la estructuración Técnica, Legal y Financiera del Proyecto Cínera k) Contar con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria. l) No acepter presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente AL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarará la caducidad del contrato. m) Informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del objeto contratado. n) Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales. ñ) Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato. o) Asumir los riesgos asignados al proponente y/o contratista definidos en la matriz. p) Elaborar y presentar informes a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico en los cuales se reflejen sus actividades. q) Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales. r) Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato. s) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes. t) Asumir los riesgos asignados al

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043

	proponente y/o contratista definidos en la matriz. **CONTRATANTE:** a) Cancelar al CONSULTOR el precio del contrato, conforme a lo pactado en este contrato; b) Facilitar al CONSULTOR las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; c) Recibir oportunamente los productos realizados a su entera satisfacción; d) Controlar la calidad de los productos realizados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones. e) Verificar que EL CONSULTOR cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
INDEMNIDAD	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, el CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico (Gobernación de Norte de Santander) de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes.
SANCIONES:	**1. MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El valor de las multas se descontara por la Secretaria del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita al Contratista. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del gasto. Sin perjuicio de lo anterior, la Gobernación de Norte de Santander adelantara las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeciera a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que la Gobernación de Norte de Santander puede acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. **2. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el Contratista pagará a la Gobernación de Norte de Santander a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la Gobernación de Norte de Santander, hará efectiva mediante cobro de la garantía única de

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043

	cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al Contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. DEBIDO PROCESO.- En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, la Gobernación de Norte de Santander adelantará el procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, con el objeto de garantizar el debido proceso allí mencionado.
CADUCIDAD:	Previo requerimiento por escrito al Contratista, la Gobernación de Norte de Santander declarará la caducidad del contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratistas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley. En caso de que la Gobernación de Norte de Santander decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro Contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
LIQUIDACIÓN:	El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
Supervisión:	**ING. JUAN DAVID RATKOVICH ANGARITA**

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Cumplimiento:	X		10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043

				póliza.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		10%	Por el plazo de ejecución del contrato

Requisitos:	De perfeccionamiento: Expedición y aprobación de pólizas
	De ejecución: Acta de inicio

En constancia de aceptación se firma, a los seis (08) días del mes de enero de 2015.

LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Secretaría de Agua Potable

OTRO SÍ ACLARATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043 DEL PROCESO MC-SAPSB-043-2014.

CONTRATANTE:	SECRETARIA DE AGUA POTABLE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA:	JIY CONSTRUYA S.A.S Nit: 900.733.003-2 Representante Legal JESUS IVAN YAÑEZ RINCÓN CC 13.477.544 de Cúcuta
OBJETO:	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO DEL COMITÉ ASESOR CREADO PARA LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO CÍNERA
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($39.983.808).
PLAZO:	TRES (03) MESES

En la ciudad de Cúcuta a los nueve (09) días del mes de Enero de 2015, se reunieron las siguientes personas **LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.348.428 en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, **JESUS IVAN YAÑEZ RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.477.544 de Cúcuta en su calidad de Representante Legal del **CONTRATISTA JIY CONSTRUYA S.A.S** identificado con Nit No. 900.733.003-2 y **JUAN DAVID RATKOVICH ANGARITA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.880.000 de Bogotá en su calidad de supervisor designado, con el fin de celebrar el siguiente Otro sí Modificatorio a la Aceptación de Oferta 043 de 2015, el cual tiene en cuenta las siguientes consideraciones: **1-** El Proceso MC-SAPSB-043-2014 se llevó a cabo conforme a la ley. **2-** La Aceptación de Oferta se celebró el pasado 08 de Enero de 2015. **3-** Por un error involuntario tanto en la invitación como en la Aceptación de Oferta se incluyó un único CDR – Certificado de Disponibilidad de Recursos con el cúal se ampararía el proceso. **4-** Que con el fin de amparar la ejecución de la Aceptación de Oferta, se deben afectar tanto el CDR No. 208 como el CDR No. 213, **5-** Que por un error involuntario, la forma de pago de la aceptación de oferta quedó así: El Departamento pagará al CONSULTOR, el valor del contrato de acuerdo a lo siguiente: Un Primer Pago equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato previa presentación y aprobación del informe No. 01 por parte de la supervisión del contrato. Un segundo pago equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del contrato previa presentación y aprobación del informe No. 02 por parte de la supervisión del contrato y un Tercer pago equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del contrato previa presentación y aprobación Final por parte de la supervisión del contrato, con lo cual debe ajustarse para que sume el 100%

del valor del contrato. 6- Que teniendo en cuenta lo anterior se acuerda modificar lo siguiente:

Primero: Imputación Presupuestal: La imputación Presupuestal de la Aceptación de Oferta 043 de Enero 08 de 2015 quedará así.

Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad de Recursos – CDR No. 208 Junio 06 de 2014, por un valor de $350.000.000.oo (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE), el cual se afectará por la suma de $23.000.000.oo VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE, y Certificado de Disponibilidad de Recursos – CDR No. 213 Junio 08 de 2014, por un valor de $150.000.000.oo (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE), el cual se afectará por la suma de $17.000.000.oo (DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE).

Segundo: La Forma de Pago de la Aceptación de Oferta No. 043 de Enero 08 de 2015, quedará así:

Forma de Pago:

El Departamento pagará al CONSULTOR, el valor del contrato de acuerdo a lo siguiente: Un Primer Pago equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato previa presentación y aprobación del informe No. 01 por parte de la supervisión del contrato. Un segundo pago equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del contrato previa presentación y aprobación del informe No. 02 por parte de la supervisión del contrato y un Tercer pago equivalente al TREINTA por ciento (30%) del contrato previa presentación y aprobación Final por parte de la supervisión del contrato. Los informes deberán contener como mínimo, lo siguiente:

Informe No. 01:

- Relación, informe y evidencias de los avances del Comité Asesor para la Estructuración del Proyecto Cínera en el Primer Mes del Contrato.
- Planteamiento de las diferentes opciones de alcance que debería tener el Proyecto Cínera Reformulado (Multipropósito, Solo Regulación, Regulación y Energía PCH, etc)

Informe No. 02:

- Relación, informe y evidencias de los avances del Comité Asesor para la Estructuración del Proyecto Cínera en el Segundo Mes del Contrato.
- Selección y Concertación del alcance más conveniente teniendo presente la situación actual del Área Metropolitana de Cúcuta.

Informe Final:

- Relación, informe y evidencias de los avances del Comité Asesor para la Estructuración del Proyecto Cínera en el Tercer Mes del Contrato.
- Planteamiento de la ruta conceptual para lograr la actualización de los estudios de factibilidad contemplando el nuevo alcance reformulado.
- Resumen general de los avances logrados con la Supervisión de la ejecución del comité asesor.
- Definición de los requerimientos mínimos para avanzar en la estructuración Técnica, Legal y Financiera del Proyecto Cínera

Tercero: Las demás cláusulas y términos del contrato no se modifican.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los Nueve (09) días del mes de Enero de 2015, por quienes intervinieron.

LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA
SECRETARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

JESUS IVAN YAÑEZ RINCÓN
R/L JIY CONSTRUYA S.A.S

JUAN DAVID RATKOVICH ANGARITA
Supervisor

P/ Yenly N. Claro Bermudez
Asesora Jurídica

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

FECHA DEL ACTA	09 de Enero de 2015

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043 DE 2014 MC-SAPSB-043-2014
TIPO DE CONTRATO	Consultoria
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
CONTRATISTA	JIY CONSTRUYA S.A.S
C.C. o N.I.T.	900.733.003-2
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS IVAN YAÑEZ RINCON
C.C.	13.477.544 Expedida en Cúcuta
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO DEL COMITÉ ASESOR CREADO PARA LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO CÍNERA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 39.983.808.oo)
PLAZO O DURACIÓN	TRES (03) MESES
FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al CONSULTOR, el valor del contrato de acuerdo a lo siguiente: Un Primer Pago equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato previa presentación y aprobación del informe No. 01 por parte de la supervisión del contrato. Un segundo pago equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del contrato previa presentación y aprobación del informe No. 02 por parte de la supervisión del contrato y un Tercer pago equivalente al TREINTA por ciento (30%) del contrato previa presentación y aprobación Final por parte de la supervisión del contrato. Los informes deberán contener como mínimo, lo siguiente: Informe No. 01: ▪ Relación, informe y evidencias de los avances del Comité Asesor para la Estructuración del Proyecto Cínera en el Primer Mes del Contrato. ▪ Planteamiento de las diferentes opciones de alcance que debería tener el Proyecto Cínera Reformulado (Multipropósito, Solo Regulación, Regulación y Energía PCH, etc) Informe No. 02: ▪ Relación, informe y evidencias de los avances del Comité Asesor para la Estructuración del Proyecto Cínera en el Segundo Mes del Contrato. ▪ Selección y Concertación del alcance más conveniente teniendo presente la situación actual del Área Metropolitana de Cúcuta. Informe Final: ▪ Relación, informe y evidencias de los avances del Comité Asesor para la Estructuración del Proyecto Cínera en el Tercer Mes del Contrato. ▪ Planteamiento de la ruta conceptual para lograr la actualización de los estudios de factibilidad contemplando el nuevo alcance reformulado.

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

	▪ Resumen general de los avances logrados con la Supervisión de la ejecución del comité asesor. ▪ Definición de los requerimientos mínimos para avanzar en la estructuración Técnica, Legal y Financiera del Proyecto Cinera
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad de Recursos – CDR No. 208 Junio 06 de 2014, por un valor de $350.000.000.oo (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE), el cual se afectará por la suma de $23.000.000.oo VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE, y Certificado de Disponibilidad de Recursos – CDR No. 213 Junio 08 de 2014, por un valor de $150.000.000.oo (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE), el cual se afectará por la suma de $17.000.000.oo (DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE).
SUPERVISOR	ING. JUAN DAVID RATKOVICH ANGARITA

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO			
REQUISITO	**FECHA**		
Fecha de suscripción del contrato	08 de Enero de 2015		
CDR	Certificado de Disponibilidad de Recursos – CDR No. 208 Junio 06 de 2014, por un valor de $350.000.000.oo (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE), el cual se afectará por la suma de $23.000.000.oo VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE, y Certificado de Disponibilidad de Recursos – CDR No. 213 Junio 08 de 2014, por un valor de $150.000.000.oo (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE), el cual se afectará por la suma de $17.000.000.oo (DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE).		
2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO	**FECHA**		
Impuesto de timbre	No Aplica		
Publicación Gaceta	No aplica		
Garantía Única. 475-47-994000015460 Aseguradora: SOLIDARIA Fecha de Expedición: 08/01/2015 Fecha de aprobación: 08/01/2015	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	Cumplimiento	$ 3.998.380	08/01/2015-08/07/2015
	Prestaciones sociales	$ 3.998.380	08/01/2015-08/07/2015
Otros (según el contrato):			

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE NORTE DE SANTANDER, se reunieron los suscritos a saber, LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.348.428 en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, JESUS IVAN YAÑEZ RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 13.477.544 de Cúcuta en su calidad de Representante Legal del CONTRATISTA JIY CONSTRUYA S.A.S identificado con Nit No. 900.733.003-2 y JUAN DAVID RATKOVICH ANGARITA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.880.000 de Bogotá en su calidad de

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

supervisor designado, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

JIY CONSTRUYA S.A.S
R/L JESUS IVAN YAÑEZ RINCÓN
Contratista

LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ordenador del gasto

JUAN DAVID RATKOVICH ANGARITA
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ingeniero Supervisor

HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSÉ
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Calle 65 N° 52-80, Teléfono: 3119578
Bogotá D.C (Colombia)

Bogotá, octubre 23 de 2017

PROTOCOLO N° 072/2017

YO, HILDA LUCIA RUIZ IDARRAGA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL Y SUPERVISORA DEL CONTRATO DE OBRA, DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT 890.500.163 - 7

HAGO CONSTAR

Que el Ingeniero Civil **JESUS IVAN YAÑEZ RINCON,** actuando en nombre y como representante legal de la empresa **JIY CONSTRUYA SAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.477.544 expedida en Cúcuta, NIT 900.733.003-2, construyo para nuestra organización los siguientes contratos así:

CONTRATO DE CONSULTORIA No 01 de Agosto 1 de 2015

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE POR SU CUENTA Y RIESGO EJECUTAR LOS DISEÑOS DE ARQUITECTURA Y DE INGENIERÍA DEL EDIFICIO LÚDICAS Y CANCHA SINTÉTICA CUBIERTA COLEGIO CARMEN TERESIANO, CÚCUTA; DE ACUERDO CON EL ESQUEMA PRESENTADO Y APROBADO POR EL CONTRATANTE

Fecha de inicio: Agosto 1 de 2015
Fecha de terminación: 30 de Diciembre de 2015
Valor final del contrato de Consultoria: $ 48.720.000,oo
Area a intervenir: 2460 M2

Actividades desarrolladas:

- Levantamiento topográfico
- Estudio de suelos
- Diseño Arquitectónico
- Diseño Estructural
- Diseño de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Aguas Lluvias e Incendios
- Diseño Eléctrico

- Iluminación.

El Ingeniero Jesús Iván Yáñez Rincón, se distinguió por su responsabilidad, idoneidad y cumplimiento en las labores que se le encomendaron..

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 23 días del mes de octubre de 2017.

HNA. HILDA LUCIA RUIZ IDARRAGA, CTSJ
C.C.21.438.872
Representante legal

HH. CARMELITAS TERESAS DE S. JOSE
Superiora Provincial
BOGOTA

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-068
		VERSION: 2
	ACTA DE TERMINACION	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 1 de 1

ACTA DE TERMINACION

PROCESO No: SA20M-209
CONTRATO No: 099M DE 2020
PLAZO DE EJECUCION: SERA DE 90 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIA LEGALIZACION DEL MISMO.
PLAZO DE VIGENCIA: : POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO MAS LA ADICION : 31 AGOSTO DE 2020
CONTRATISTA: JIY CONSTRUYA S.A.S
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPERMEABILIZACION DE LAS PLACAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
VALOR: $ 260.807.197,00

En San José de Cúcuta, a los 18 NOV 2020, en las instalaciones de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, se reunieron: **JAIME RICARDO MARTHEY TELLO**, en su condición de Subgerente administrativo de la entidad, delegatario de la capacidad contractual por virtud de la Resolución No: 0253 del 2013, **JHON KLEBER GARCIA GOMEZ**, en su condición de supervisor del contrato 099M DE 2020, JESUS IVAN YAÑEZ RINCON identificado con la C.C. 13.477.544, expedida en Cúcuta, obrando en nombre propio y en representación legal de **JIY CONSTRUYA S.A.S** NIT 900.733.003-2, conforme el certificado de existencia y representación legal, fecha de renovación 26 Junio 2019.por la Cámara de Comercio de Cúcuta con matricula mercantil N° 261378, en calidad de contratista y con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPERMEABILIZACION DE LAS PLACAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. No. 099M DE 2020, el día 31 AGOSTO 2020, ejecutado a entera satisfacción el objeto contractual.

En fe de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

El contratante,

JAIME RICARDO MARTHEY TELLO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

El contratista,

JESUS IVAN YAÑEZ RINCON
JIY CONSTRUYA S.A.S

El Supervisor

JHON KLEBER GARCIA GOMEZ
SUPERVISOR DE CONTRATO

Proyecto: Jhon Kleber García Gómez

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-064
		VERSION: 2
	ACTA DE LIQUIDACION ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACION

PROCESO No: SA20M-209
CONTRATO No: 099M DE 2020
CONTRATISTA: JIY CONSTRUYA S.A.S
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPERMEABILIZACION DE LAS PLACAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
FECHA INICIO DEL CONTRATO: 12 DE MAYO 2020
PLAZO DE EJECUCION: SERA DE 90 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIA LEGALIZACION DEL MISMO
PLAZO DE VIGENCIA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO MAS ADICIONES: 31 DE AGOSTO 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 260.807.197,00

En San José de Cúcuta, a los 20 NOV. 2020, en las instalaciones de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, se reunieron: **JAIME RICARDO MARTHEY TELLO**, en su condición de Subgerente Administrativo de la entidad, delegatario de la capacidad contractual por virtud de la Resolución No: 0253 21 febrero 2013, **JHON KLEBER GARCIA GOMEZ**, en su condición de supervisor del Contrato 099M DE 2020, y **JESUS IVAN YAÑEZ RINCON** identificado con la C.C. 13.477.544, expedida en Cúcuta, obrando en nombre propio y en representación legal de **JIY CONSTRUYA S.A.S** NIT 900.733.003-2, conforme el certificado de existencia y representación legal, fecha de renovación 26 Junio 2019.por la Cámara de Comercio de Cúcuta con matricula mercantil N° 261378, hemos acordado liquidar el Contrato de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPERMEABILIZACION DE LAS PLACAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, Contrato N° 099M DE 2020**, conforme a las siguientes especificaciones:

EJECUCIÓN

N°	COD.	ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD TOTAL CONTRATO	TOTAL				% EJECUCION
					FACTURADO	RECIBIDO	DEVOLUCION,GLOSAS O NOTAS CREDITO	DIFERENCIA ENTRE VALOR FACTURADO Y RECIBIDO	
1	ANTICIPO 50%			$ 260.807.197,00	$ 130.403.598	$ 130.403.598			50%
2	55-				$ 60.597.080	$ 60.597.080			23,23%
3	58-				$ 69.806.519	$ 69.806.519			26,77%
TOTAL					$ 260.807.197	$ 260.807.197			100,00%

ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	CANTIDAD
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 260.807.197,00
VALOR ADICIONADO :	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS	$ 260.807.197,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	$ 260.807.197,00
PORCENTAJE DE EJECUCION	100,00%
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO:	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS

PERIODO FACTURADO	N° FACTURA	FECHA DE PAGO DE FACTURAS	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
	ANTICIPO 50%	15/05/2020	39386	$ 130.403.598
31/07/2020	55	25/08/2020	40311	$ 60.597.080
31/08/2020	58	8/10/2020	41176	$ 69.806.519
TOTAL VALOR FACTURADO				$ 260.807.197
TOTAL PAGOS EFECTUADOS				$ 260.807.197
SALDO				$ 0

SITUACION FINANCIERA

SALDO A FAVOR DE LA ESE HUEM	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 0,00

ACTAS SUSCRITAS

DESCRIPCION	No:	FECHA
INICIO	1	12 DE MAYO 2020
MODIFICACIÓN	-	-
ADICIONES TIEMPO	1	11 DE AGOSTO 2020
TERMINACION	1	31 DE AGOSTO 2020
LIQUIDACIÓN	1	-

CONSTANCIAS:

Las partes intervinientes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos las siguientes constancias:

1. Que el objeto contractual se ejecutó en 100,00 %, tal como lo certifica el supervisor designado por la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.
2. Que en la presente acta de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato en cuestión
3. Que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz canceló al contratista el valor de anticipo, EQUIVALENTE DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($ 260.807.197,00); no queda saldo por pagar al contratista.
4. Que el contratista cumplió las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social y parafiscal.
5. Que el contratista manifiesta que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, cumplió con todas sus obligaciones en relación con el contrato.
6. Que la presente acta de liquidación no exime al contratista y al supervisor de los compromisos contractuales pactados y de las situaciones que se deriven de sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

En fe de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

El contratante,

JAIME RICARDO MARTHEY TELLO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

El contratista,

JESUS IVAN YAÑEZ RINCON
JIY CONSTRUYA S.A.S

Supervisor Contrato

JHON KLEBER GARCIA GOMEZ
AGREMIADO PARTICIPE ACTISALUD

PROYECTO: JHON KLEBER GARCIA GOMEZ

EL SUSCRITO JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, JURÍDICA Y PQRS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. EIS CUCUTA SA E.S.P.

CERTIFICA

Que, la empresa **JIY CONSTRUYA S.A.S.** identificado (a) con nit No. 900733003-2 celebró con la EIS CÚCUTA SA E.S.P., el siguiente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se relaciona a continuación:

PROCESO CONTRACTUAL	**OJ-CD-051-2023**
CONTRATO No.	**051-2023**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO EN LOS SUBPROCESOS DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE PLANEACIÓN.**
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	1. Apoyar en la coordinación de los equipos técnicos de formulación, presentación y seguimiento de proyectos. 2. Asesorar y acompañar en la coordinación de aquellos proyectos en los que la entidad es corresponsable con el municipio de Cúcuta en el plan de desarrollo municipal. 3. Prestar asesoría y acompañar a la entidad en la planeación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado fuera del ámbito de operación del contrato 030 de 2006. 4. Prestar asesoría y acompañar en la estructuración y desarrollo de los proyectos y tareas incluidos en el plan estratégicos y plan de acción de la Entidad. 5. Apoyar la gestión de la EIS CUCUTA S.A. E.S.P y al Municipio de Cúcuta en el recibo de la infraestructura del Acueducto Metropolitano y su entrada en operación. 6. Apoyar la gestión de la EIS CUCUTA S.A. E.S.P y al Municipio de Cúcuta en la estructuración del proyecto del Sistema de Tratamiento de Aguas residuales STARS de Cúcuta y parte de su Área metropolitana. 7. Acompañar las reuniones de trabajo que sean programadas, por la empresa o en las que este le delegue. 8. Emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados por la subgerencia. 9. Apoyo a la dirección administrativa y financiera, con los bienes no afectos al servicio, propiedad de la empresa. 10. Las demás que sean encomendadas por la gerencia y tengan relación con el presente objeto contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales

	peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. 4. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato. 5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad. 6. Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA. 7. Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión-ARL). 8. Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley. 9. Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo.		
VALOR	OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MDA/CTE **$88,000,000**		
DURACIÓN	11 meses		
FECHA DE INICIO	1 de febrero de 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2023-TERMINADO		
MODIFICACIÓN		Adición	N/A
		Prórroga	N/A
		Modificación	N/A
	x	No Aplica	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	N/A		
VALOR TOTAL	N/A		
DURACIÓN TOTAL	N/A		

La presente certificación se expide de conformidad con la información que reposa en el Archivo de Gestión de la Entidad, a solicitud del interesado mediante radicado 2025-133-000289-2 del 2025-01-29, dado en San José de Cúcuta, a los 4 días del mes de febrero de 2025.

ESTAMPILLA: WM00927321

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS
EIS CUCUTA SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	Juan Carlos Luna Gómez	Líder del Subproceso de PQRS	

EL SUSCRITO JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, JURÍDICA Y PQRS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. EIS CÚCUTA SA E.S.P.

CERTIFICA

Que, la empresa **JIY CONSTRUYA S.A.S.** identificado (a) con nit No. 900733003-2 celebró con la EIS CÚCUTA SA E.S.P., el siguiente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se relaciona a continuación:

PROCESO CONTRACTUAL	**OJ-CD-038-2024**
CONTRATO No.	**038-2024**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO EN LOS SUBPROCESOS DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE PLANEACIÓN.**
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	1. Apoyar en la coordinación de los equipos técnicos de formulación, presentación y seguimiento de proyectos. 2. Asesorar y acompañar en la coordinación de aquellos proyectos en los que la entidad es corresponsable con el municipio de Cúcuta en el plan de desarrollo municipal. 3. Prestar asesoría y acompañar a la entidad en la planeación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado fuera del ámbito de operación del contrato 030 de 2006. 4. Prestar asesoría y acompañar en la estructuración y desarrollo de los proyectos y tareas incluidos en el plan estratégicos y plan de acción de la Entidad. 5. Apoyar la gestión de la EIS CUCUTA S.A. E.S.P y al Municipio de Cúcuta en el recibo de la infraestructura del Acueducto Metropolitano y su entrada en operación. 6. Apoyar la gestión de la EIS CUCUTA S.A. E.S.P y al Municipio de Cúcuta en la estructuración del proyecto del Sistema de Tratamiento de Aguas residuales STARS de Cúcuta y parte de su Área metropolitana. 7. Acompañar las reuniones de trabajo que sean programadas, por la empresa o en las que este le delegue. 8. Emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados por la subgerencia. 9. Apoyo a la dirección administrativa y financiera con los bienes no afectos al servicio, propiedad de la empresa. 10. Las demás que sean encomendadas por la gerencia y tengan relación con el presente objeto contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales

	peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. 4. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato. 5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad. 6. Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA. 7. Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión-ARL). 8. Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley. 9. Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo. 10. Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente: 10.1 Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación. 10.2 En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad. 10.3 En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos. 10.4 Cuando el personal del proveedor deba realizar actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas ambientales pertinentes al personal del proveedor. 11. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente. 12. Cumplir con la Entrega del examen médico pre-ocupacional al subproceso de Talento Humano de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). Si aplica. 13. Adjuntar el formato certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizado en la

	Inducción y Reinducción para el primer pago de los honorarios. Si aplica. 14. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Si aplica. 15. Asistir a las actividades y socializaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica.		
VALOR	DIECISEÍS MILLONES DE PESOS 00/100 MDA/CTE **$16,000,000**		
DURACIÓN	2 meses		
FECHA DE INICIO	17 de enero de 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de marzo de 2024-**TERMINADO**		
MODIFICACIÓN		Adición	N/A
		Prórroga	N/A
		Modificación	N/A
	x	No Aplica	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	N/A		
VALOR TOTAL	N/A		
DURACIÓN TOTAL	N/A.		

La presente certificación se expide de conformidad con la información que reposa en el Archivo de Gestión de la Entidad, a solicitud del interesado mediante radicado 2025-133-000289-2 del 2025-01-29, dado en San José de Cúcuta, a los 4 días del mes de febrero de 2025.

ESTAMPILLA: WM00927321.

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS
EIS CUCUTA SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	Juan Carlos Luna Gómez	Líder del Subproceso de PQRS.	

EL SUSCRITO JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, JURÍDICA Y PQRS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. EIS CUCUTA SA E.S.P.

CERTIFICA

Que, la empresa **JIY CONSTRUYA S.A.S.** identificado (a) con nit No. 900733003-2 celebró con la EIS CÚCUTA SA E.S.P., el siguiente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se relaciona a continuación:

PROCESO CONTRACTUAL	**OJ-CD-140-2024**
CONTRATO No.	**140-2024**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO EN LOS SUBPROCESOS DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE PLANEACIÓN.**
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	1.Liderar el grupo de profesionales que conforman el equipo de proyectos de energías alternativas 2.Gestionar la formulación, viabilización, control y seguimiento en temas relacionados con el proceso estratégico y misional en materia de proyectos que estén enmarcados dentro de la misión y visión de la EIS Cúcuta y sus actividades anexas y complementarias. 3.Formular y estructurar los proyectos dentro de los programas y estrategias del Ministerio del sector y/o entidades del orden público, multilateral o de cooperación internacional y su seguimiento apoyando la ejecución, desarrollo y supervisión de los mismos. 4.Acompañar en el avance de los programas, proyectos y actividades propias del área a la que pertenece, teniendo como marco los procesos y procedimientos existentes. 5.Prestar asesoría y acompañar a la entidad en la planeación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado fuera del ámbito de operación del contrato 030 de 2006. 6.Apoyo y acompañamiento a la administración municipal y a la EIS CUCUTA SA E.S.P en el proceso de recibo de obras del acueducto metropolitano una vez recibido por la EIS CÚCUTA SA ESP y entregado al operador 7.Realizar la supervisión de los diferentes contratos que le sean asignados, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas y proponer los ajustes necesarios. 8.Asistir y participar, en representación de la Empresa, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado. 9.Apoyar la contratación requerida para la ejecución de los proyectos, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo. 10.Apoyo en las supervisiones de los proyectos de obra o consultoría.

	11.Alimentar las bases de datos de la herramienta ARCGIS ONLINE con los avances de cada uno de los diseños operativos y los trabajos de campo en los cuales represente la entidad. 12.Cargar en el SIEP DOCUMENTAL en apartado del Repositorio, la información digital que se maneja teniendo en Cuenta las Tabla de Retención Documental 13.Y las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean solicitadas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. 4. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato. 5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad. 6. Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA. 7. Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión-ARL). 8. Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley. 9. Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo. 10. Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente:10.1 Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación. 10.2 En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad. 10.3 En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos. 10.4 Cuando el personal del proveedor deba realizar

	actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas ambientales pertinentes al personal del proveedor. 11. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente. 12. Cumplir con la Entrega del examen médico pre-ocupacional al subproceso de Talento Humano de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). Si aplica. 13. Adjuntar el formato certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizado en la Inducción y Reinducción para el primer pago de los honorarios. Si aplica. 14. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Si aplica. 15. Asistir a las actividades y socializaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica.		
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MDA/CTE **$48,000,000**		
DURACIÓN	6 meses		
FECHA DE INICIO	5 de abril de 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN	4 de octubre de 2024-**TERMINADO**		
MODIFICACIÓN	**X**	Adición	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MDA/CTE **$22,933,333**
	X	Prórroga	2 meses y 26 días
		Modificación	
		No Aplica	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2024-**TERMINADO**		
VALOR TOTAL	SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MDA/CTE **$70,933,333**		
DURACIÓN TOTAL	8 meses 26 días		

La presente certificación se expide de conformidad con la información que reposa en el Archivo de Gestión de la Entidad, a solicitud del interesado mediante radicado 2025-133-000289-2 del 2025-01-29, dado en San José de Cúcuta, a los 4 días del mes de febrero de 2025.

ESTAMPILLA: WM00927321

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS
EIS CUCUTA SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	Juan Carlos Luna Gómez	Líder del Subproceso de PQRS	

29/1/25, 9:13

Rad No. 2025-133-000289-2
2025-01-29 09:13 -EISVENTANI
Destino: OFICINA JURIDICA
Rem/D: JESUS IVAN YAÑE
Asunto: SOLICITUD CERTIF
EIS Cucuta

2025133000289 2

CONSTRUYA S.A.S

NIT 900733003-2

San José de Cúcuta, 28 de enero de 2025

Señores:
EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA ESP

Asunto: Solicitud de Actas de Liquidación Final o Certificaciones de Contratos

Por medio de la presente, solicito de manera atenta las actas de liquidación final o certificaciones correspondientes a los contratos:

- OJ-CD-051-2023
- OJ-CD-038-2024
- OJ-CD-140-2024

Celebrados entre la EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA ESP y JIY CONSTRUYA SAS con NIT 900733003-2

A esta solicitud, adjunto el recibo de pago de estampilla número WM00927321, como soporte del pago correspondiente al trámite de certificación laboral.

Agradezco su pronta atención a esta solicitud y quedo atento a cualquier información adicional que requieran.

Les saluda Atentamente,

JESUS IVAN YAÑEZ RINCON
C.C. 13.477.544 de Cúcuta
Rep. Legal de JIY CONSTRUYA S.A.S

Dirección oficina: Avenida 1AE No 18-15 B. Caobos, Cúcuta- Colombia
Tel: 3234903733 – 3016098371
Email: jiyconsulting@yahoo.es

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Empresa de Acueducto y Alcantarillado EIS Cucuta

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
YAÑEZ	RINCON	JESUS IVAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 13477544 — *SEXO*: F ( ) M ( ) — *NACIONALIDAD*: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 8103197 D.M 35

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 17 MES 04 AÑO 1965

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO CUCUTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

AVENIDA 1AE #18-15 CASA CAOBOS

PAÍS COLOMBIA DEPTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO CUCUTA

TELÉFONO 5837344 EMAIL jlyconsulting@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X 11	MES 11 AÑO 1982

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*				*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		INGENIERIA CIVIL	03	1	9	9	2	5420246115
			X	Ingenieria Sanitaria						
ES	3	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA PUBLICA	06	2	0	0	3	
ES	2		X	Especializacion en Gerencia de Recursos Energeticos						

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
Ingles			X			X		X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3- EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
JIY CONSTRUYA SAS		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cucuta	contratacion@eiscucuta.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5716015	DÍA 05 MES 04 AÑO 2024	DÍA 30 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO OJ-CD-140-2024 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cucuta SA E.S.P	Gestión de direccionamiento estratégico.	Av 6 calle 11 Edificio San Jose piso 2 Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
JIY CONSTRUYA SAS		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cucuta	contratacion@eiscucuta.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5716015	DÍA 17 MES 01 AÑO 2024	DÍA 16 MES 03 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO OJ-CD-038-2024 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cucuta SA E.S.P	Gestión de direccionamiento estratégico.	Av 6 calle 11 Edificio San Jose piso 2 Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
JIY CONSTRUYA SAS		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cucuta	contratacion@eiscucuta.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5716015	DÍA 01 MES 02 AÑO 2023	DÍA 30 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO OJ-CD-051-2023 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cucuta SA E.S.P	Gestión de direccionamiento estratégico.	Av 6 calle 11 Edificio San Jose piso 2 Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JIY CONSTRUYA SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Norte de Santander	Cucuta	contratacion@elscucuta.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5716015	DÍA 18 MES 01 AÑO 2022	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO OJ-CD-040-2022 CPS No.041-2022 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cucuta	Gestión de direccionamiento estratégico.	Av 6 calle 11 Edificio San Jose piso 2 Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JIY CONSTRUYA SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Norte de Santander	Cucuta	facturasyadel.sylco@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5837344	DÍA 17 MES 10 AÑO 2022	DÍA 31 MES 01 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de Obra No. 2022-045 CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS SYLCO S.A.S	Obra en Construccion	Av 1AE #18-15 Caobos

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JIY CONSTRUYA SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Norte de Santander	Cucuta	facturasyadel.sylco@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5837344	DÍA 01 MES 06 AÑO 2022	DÍA 31 MES 08 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de Obra No. 2022-027 CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS SYLCO S.A.S	Obras Civiles	Av 1AE #18-15 Caobos

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JIY CONSTRUYA SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Norte de Santander	Cucuta	facturasyadel.sylco@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5837344	DÍA 23 MES 04 AÑO 2022	DÍA 31 MES 05 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de Obra No. 2022-009 CW CONSTRUCTORA YADEL S.A.S.	Obras Civiles	Av 1AE #18-15 Caobos

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3- EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
JIY CONSTRUYA SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cucuta	facturasyadel.sylco@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5837344	DÍA 18 MES 03 AÑO 2021	DÍA 30 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Contrato de obra No. 2021-026 RR CONSTRUCTORA YADEL S.A.S.	Obras Civiles	Av 1AE #18-15 Caobos

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
JIY CONSTRUYA SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cucuta	facturasyadel.sylco@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5837344	DÍA 25 MES 01 AÑO 2021	DÍA 23 MES 04 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Contrato de Obra No. 2021-001 CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS SYLCO S.A	SObras civiles	Av 1AE #18-15 Caobos

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
JIY CONSTRUYA SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cucuta	contratacion@eiscucuta.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5716015	DÍA 19 MES 01 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO OJ-CD-028-2021 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cucuta SA E.S.P	Gestión de direccionamiento estratégico	Av 6 calle 11 Edificio San Jose piso 2 Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
JIY CONSTRUYA SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cucuta	presupuesto@hernandogeneproyectos.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5710854	DÍA 01 MES 12 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Supervision Tecnica prodesional Proyecto Luxo HERNANDO GENE PROYECTOS	Obras Civiles	Calle 17 N 1 E 91 CAOBOS

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3- EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPONOR	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Norte de Santander	Cucuta	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5828484	DÍA 18 MES 08 AÑO 2020	DÍA 18 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de prestacion de servicios No.228-2020	Subdireccion de Planeacion	Calle 13 Av. El Bosque No. 3E-278 Caobos

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JIY CONSTRUYA SAS	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Norte de Santander	Cucuta	subgerencia@herasmomeoz.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5746888	DÍA 12 MES 05 AÑO 2020	DÍA 31 MES 08 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ing. Civil contratista Contrato No. 099M de 2020 E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	Obras Civiles	Av. 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Norte de Santander	Cucuta	gustavocarrillo@ufps.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 25 MES 11 AÑO 2019	DÍA 24 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de Prestacion de Servicios No F9-1201	Inst. de Estudios Ambientales	Av. Grancolombia #12E - 96

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPONOR	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Norte de Santander	Cucuta	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5828484	DÍA 11 MES 09 AÑO 2019	DÍA 11 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de prestacion de servicios No.1599 2019	Subdireccion de Planeacion	Calle 13 Av. El Bosque No. 3E-278 Caobos

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3- EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UT VIAS BUCARASICA		X	

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 02 MES 05 AÑO 2019	DÍA 02 MES 09 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Director de obra	Obras Civiles	Av 1AE # 18-15 Caobos

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CORPONOR	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cucuta	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5828484	DÍA 15 MES 04 AÑO 2019	DÍA 15 MES 07 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Contrato de Prestacion de Servicios No. 578 2019	Subdireccion de Planeacion	Calle 13 Av. El Bosque No. 3E-278 Caobos

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Corponor	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	CUCUTA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5828484	DÍA 25 MES 09 AÑO 2018	DÍA 30 MES 11 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1188 2018	Subdireccion de Planeacion	Calle 13 Av. El Bosque No. 3E-278 Barrio Caobos

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Sergio Arboleda		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3257500	DÍA 01 MES 03 AÑO 2018	DÍA 31 MES 08 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Contrato Civil de Prestacion de Servicios Independ	Vicerrectoria Administrativa	Calle 74 # 14-14 Torre M piso 2 Bogota

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPONOR	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Norte de Santander	Cucuta	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5828484	DÍA 25 MES 01 AÑO 2018	DÍA 25 MES 07 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato de Prestacion de Servicios No. 407 - 2018	Subdireccion de Planeacion	Calle 13 Av. El Bosque No. 3E-278 Caobo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPONOR	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Norte de Santander	Cucuta	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5828484	DÍA 15 MES 08 AÑO 2017	DÍA 15 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor GPS N 601		Calle 13 Av. El Bosque No. 3E-278 Caobo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Ministerio de Agricultura y Desarrolo Rural	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogota D.C.	Bogota	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2543300	DÍA 15 MES 02 AÑO 2017	DÍA 30 MES 06 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor CPS No 2017327	Bienes Publicos Rurales	Av. Jimenez No. 7A-17

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogota D.C.	Bogota	diana.cruz@minagricultura.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5715243300	DÍA 09 MES 03 AÑO 2016	DÍA 08 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo a la Gestion CPS	Bienes Publicos Rurales	Av. Jimenez No. 7-65

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogota D.C.	Bogota	hector.alvarez@minagricultura.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5712543300	DÍA 24 MES 03 AÑO 2015	DÍA 23 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Apoyo a la Gestion CPS No. 20150278	Bienes Publicos Rurales	Av. Jimenez No. 7A-17

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Gobernacion de Norte de Santander	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cucuta	secplanea@nortedesantander.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 08 MES 02 AÑO 2013	DÍA 31 MES 07 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asesor Prestacion de Servicios Profesionales	Secretaria General	Av 5 entre 13 y 14

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS SYLCO SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cucuta	ventasyadel@yahoo.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5837543	DÍA 02 MES 01 AÑO 2012	DÍA 31 MES 05 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerencia de obra	Gerencia Tecnica	Av 1 AE #18-15 Caobos

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSTRUCTORA YADEL SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cucuta	juanfrayadel@yahoo.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5837344	DÍA 21 MES 01 AÑO 2008	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Director de Obras	Tecnica	Av 1AE #18-15 Caobos

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	secplanea@nortedesantander.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 01 AÑO 2007	DÍA 02 MES 01 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SECRETARIO DE DESPACHO		AV 5 ENTRE 13 Y 14

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	secplanea@nortedesantander.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5712488	DÍA 21 MES 12 AÑO 2004	DÍA 29 MES 12 AÑO 2006

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestacion de servicios profesionales 176/2004, 101/2005, 358/2006	PLANEACION	AV 5 ENTRE 13 Y 14

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 04 MES 01 AÑO 2004	DÍA 30 MES 11 AÑO 2004

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Gerente, Presidente o Director General o Nacional de Entidad Descentralizada		Centro comercial Bolivar local A-12

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORPONOR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 01 AÑO 2001	DÍA 02 MES 01 AÑO 2004

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Subgerente, Vicepresidente o Subdirector		Calle 13 # 3e - 278

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5760035-37	DÍA 05 MES 01 AÑO 1999	DÍA 28 MES 12 AÑO 2001

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Subgerente, Vicepresidente o Subdirector de la Entidad		Centro Comercial Bolivar local A-12

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CENABASTOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5877273	DÍA 01 MES 08 AÑO 1996	DÍA 28 MES 02 AÑO 1997

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ADMINISTRADOR DELEGADO	GERENCIA GENERAL	AV2 No. 31N-36 BARRIO TASAJERO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 04 AÑO 1992	DÍA 30 MES 12 AÑO 1994

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
JEFE DE OFICINA		AVENIDA 5 CALLE 11 ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSTRUCTORA JUAN JOSE Y CIA LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 06 MES 01 AÑO 1992	DÍA 30 MES 12 AÑO 1998

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PRESTACION DE SERICIOS PROFESIONALES	TECNICA	AV 3 # 7 -16 BARRIO LATINO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	32	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	45	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento CUCUTA, ENERO 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-20 11:55

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JESUS	IVAN	YAÑEZ	RINCON

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	13477544

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	CUCUTA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	VILLA DEL ROSARIO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EIS CUCUTA S.A.

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Dirección	["Av calle 6 Calle 11 P2"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$109.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$20.000.000,00
TOTAL	$129.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$800.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	$500.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO BANCOS	$75.000.000,00
PRESTAMO ESTUDIOS	$70.000.000,00
PRESTAMOS CONSUMO	$25.000.000,00
HIPOTECARIO	$30.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
INGOLTE SA	SOCIEDAD	ACCIONISTA	COLOMBIA
JIY CONSTRUYA SAS	SOCIEDAD	ACCIONISTA	COLOMBIA

1.3 DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
INGENIERIA Y CONSTRUCCION	ACCIONISTA

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1 INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CLAUDIA	LILIANA	MORA	JARAMILLO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 60311615

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2 INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [X] No [ ]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País
FONDO AHORRO VOLUNTARIO	$150.000,00	COLOMBIA

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

AREA METROPOLITANA DE CUCUTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

CERTIFICA:

Que, el ingeniero JESUS IVAN YÁNEZ RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13.477.544 expedida en Cúcuta, , laboró en el Area Metropolitana de Cúcuta, desde el veintitrés (23) de agosto de 1999, al treinta (30) de diciembre de 1999 como Director de Planeación y desde el primero (1°) de enero de 2000 al veintiocho (28) febrero de 2001 desempeñando el cargo de Subdirector Técnico, en forma continua e ininterrumpida.

Según el Acuerdo Metropolitano N°005 del diecisiete (17) de marzo de 1997 desempeño el cargo como Director Planeación cumpliendo las siguientes funciones :

FUNCION GENERAL:

Es directamente responsable ante el Gerente por la coordinación que permita el crecimiento armónico de Los Municipios integrantes del Area Metropolitana de Cúcuta, mediante un proceso participativo, debe aportar los elementos básicos para la formulación, evaluación y seguimiento de los planes integrales metropolitanos en los aspectos de desarrollo urbano-regional, uso del suelo, vías, transporte, recursos naturales, conservación del medio ambiente, prestación de servicios y obras públicas.

FUNCIONES ESPECIALES

- Coordinar con las demás entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional la formulación de programas y proyectos relacionados con el medio ambiente y el ordenamiento ambiental del Área Metropolitana de Cúcuta que deben incorporarse a los proyectos del plan de desarrollo metropolitano.

AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

- Realizar los estudios de oferta ambiental en el Area Metropolitana de Cúcuta y la dinámica socioeconómica asociada con el aprovechamiento del medio ambiente.

- Dirigir la elaboración de los planes y programas de desarrollo físico económico y social del Area Metropolitana de Cúcuta.

- Coordinar las actividades del Consejo Metropolitano de planificación.

- Coordinar las sesiones ordinarias del Consejo Metropolitano de Planificación.

- Participar activamente en la elaboración del presupuesto general del Área Metropolitana de Cúcuta.

- Proponer la afectación de terrenos que se requieran para futuros proyectos metropolitanos.

- Adelantar programas y proyectos para la adecuación de zonas urbanas de alto riesgo, tales como control de la erosión, manejo de cauces y reforestación en todo el Area Metropolitana de Cúcuta.

- Elaborar estudios que permitan identificar las áreas potenciales de riesgos geológicos para las poblaciones y comunidades del Area Metropolitana de Cúcuta e impulsar las acciones y procesos de ordenamiento territorial necesarios para la prevención y atención de desastres.

- Mantener contacto con entidades públicas y privadas para lograr un desarrollo integral y coherente de los planes y programas de desarrollo del Area Metropolitana de Cúcuta.

- Coordinar la aprobación de proyectos concernientes a la construcción de obras de infraestructura vial y en general, proyectos de desarrollo físico en el Area Metropolitana de Cúcuta.

- Resolver los asuntos relativos al alineamiento de lotes en aquellos casos en que no se cuente con un sistema vial adecuado o un proyecto debidamente aprobado.

AREA METROPOLITANA DE CUCUTA

- Coordinar con los Municipios sobre la reglamentación de los usos del suelo urbano y rural.

- Prestar asesoría a los Municipios socios en la elaboración de sus respectivos planes y programas de desarrollo.

- Orientar y coordinar la realización de estudios y actividades en sus dependencias y mantener informado al Gerente sobre la marcha de las mismas.

- Asistir a los comités que le señale el Gerente.

- Desempeñar las demás funciones inherentes a su cargo que le sean asignadas por su inmediato superior.

Según el Acuerdo Metropolitano N° 011 del treinta (30) de diciembre de 1999 como Subdirector Técnico desempeñando las siguientes funciones:

Es directamente responsable ante la Dirección, por la coordinación que permita el crecimiento armónico de Los Municipios integrantes del Area Metropolitana de Cúcuta, mediante un proceso participativo, debe aportar los elementos básicos para la formulación, evaluación y seguimiento de los planes integrales metropolitanos en los aspectos de desarrollo urbano-regional, uso del suelo, vías, transporte, recursos naturales, conservación del medio ambiente, prestación de servicios y obras públicas; tendrá como funciones específicas las siguientes:

- Coordinar con las demás entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional la formulación de programas y proyectos relacionados con el medio ambiente y el ordenamiento ambiental del Area Metropolitana de Cúcuta que deben incorporarse a los proyectos del Plan de Desarrollo Metropolitano.

- Realizar los estudios de oferta ambiental en el Area Metropolitana de Cúcuta y la dinámica socio-económica asociada con el aprovechamiento del medio ambiente.

- Dirigir la elaboración de los planes y programas de desarrollo físico económico y social del Area Metropolitana de Cúcuta.

AREA METROPOLITANA DE CUCUTA

- Coordinar con los Municipios sobre la reglamentación de los usos del suelo urbano y rural.
- Prestar asesoría a los Municipios socios en la elaboración de sus respectivos planes y programas de desarrollo.
- Orientar y coordinar la realización de estudios y actividades en sus dependencias y mantener informada a la Dirección sobre la marcha de las mismas.
- Elaborar en coordinación con la Subdirección Financiera el anteproyecto de presupuesto y el programa anual de caja del Área Metropolitana de Cúcuta.
- Cumplir los deberes de servidor público, consagrados en el Artículo 40 de la Ley 200 de 1995.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por la Dirección, en razón de su cargo.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en San José de Cúcuta a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2003.

CARLOS CHANEL CONTRERAS C.
Subdirector Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA

La Corporación Universitaria de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

JESUS IVAN YAÑEZ RINCON

C.C. Nº. 13.477.544 Expedida en: CUCUTA

Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA PUBLICA

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 1º del mes JULIO del año 2.003

Rafael Ariano P.
Rector

Secretario General

Director del Programa

UDES
Universitaria de Santander
Personería Jurídica 810 de Marzo/86 Min. Educación

ACTA DE GRADO No. 08536

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los 1° días del mes **JULIO** *del año* **DOS MIL TRES (2003)** *se reunió el Consejo Académico de la* **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER.**
Presidió la sesión **RAFAEL SERRANO SARMIENTO** *y*
obró como Secretario **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**
Considerando el Consejo que **JESUS IVAN YAÑEZ RINCON**
Con cédula de ciudadanía número **13`477.544** *Expedida en* **CUCUTA**
y libreta militar número *Expedida por*
Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

SEMINARIO: GESTION DEL CONOCIMIENTO.

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de **(4.29) CUATRO PUNTO VEINTINUEVE** *sobre cinco.*
En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA PUBLICA

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, **RAFAEL SERRANO SARMIENTO**

Secretario General, **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día 1° del mes de **JULIO** *de* **DOS MIL TRES (2003).**

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

Jesús Iván Ochoa Pinzón

C.C. No. 13.477.544 expedida en Cúcuta N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Cúcuta, a 27 de Marzo de 1992

EL RECTOR

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO DE EDUCACION

Folio No. 303

RECIBIDO L. R. No.
FOLIO PARTIDA

000-1163


Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
INGENIERO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-4146104

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JESUS IVAN YAÑEZ RINCON identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13477544 se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-46115 desde el 18 de Marzo de 1993 otorgado(a) mediante Resolución Nacional 40.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C, a los veintidos (22) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CUCUTA - COLOMBIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 14 de la Universidad, figura la siguiente: ACTA DE GRADO No. 4.860 En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los 27 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos se reunieron en el auditorio de la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor PEDRO ONTIVEROS GIL Rector de la Universidad; el Ingeniero Mecánico JORGE GRANADOS GRANADOS Decano de la Facultad de Ingenierías y el Ing.Agrón.PUBLIO QUITO FONSECA Secretario General, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se otorga el título de INGENIERO CIVIL

a JESUS IVAN YANEZ RINCON quien previamente se identificó con la cédula de ciudadanía No. 13.477.544 expedida en Cúcuta (N. de S) quien terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo a los Reglamentos de la Facultad de Ingenierías y cumplió con los demás requisitos académicos para optar el título entre ellos la presentación de la tesis titulada" MANUAL DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUTA "

a la cual le fué otorgada la calificación de APROBADA por el jurado calificador.

La universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución No. 002532 de octubre 11 de 1988 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior- ICFES para expedir el título respectivo.

El Señor Rector tomó el juramento de rigor en los siguientes términos ¿ " JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA,DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER " ?. El graduando contestó " SI JURO " Acto seguido se hace entrega del Diploma.

de INGENIERO CIVIL

Número 0004163 a JESUS IVAN YANEZ RINCON

Para constancia se extiende y firma la presente Acta. EL RECTOR (fdo.) PEDRO ONTIVEROS GIL.

El Decano de la Facultad de Ingenierías

(fdo.) JORGE GRANADOS GRANADOS

El Secretario General de la Universidad (fdo.) PUBLIO QUITO FONSECA

Hay un sello que dice "Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta, Colombia".

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio: 303 a los 27 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos (19 92) LO CERTIFICO:

Secretario General

42

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ingeniería

Instituto de Ing. Sanitaria
"Dr. Rogelio A. Trelles"

CERTIFICO que el Ing. Civil- JESUS IVAN YAÑEZ RINCON- Pasaporte N° 13.477.544, ha cursado durante el año 1994 todas las materias del Curso de la Especialidad en Ingeniería Sanitaria, las que se detallan en la hoja adjunta.-

Se expide el presente a pedido del interesado y para ser presentado ante quien corresponda, en Buenos Aires- República Argentina, a los DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - FACULTAD DE INGENIERIA

p/a Ing. AUGUSTO PESCUMA
DIRECTOR
INSTITUTO DE INGENIERIA SANITARIA

Subsecretaría de Posgrado y
Enseñanza Asistemática, 6 de junio de 1995.-

Se hace constar que la firma que antecede pertenece al Ing. VICTORIO INGLESE, Profesor del Curso de la Especialidad Ingeniería Sanitaria, quien lo hace por el Director del Instituto de Ingeniería Sanitaria.-
JV/st.

Ing. RAUL R. GALLARDO
SUBSECRETARIO DE POSGRADO
Y ENSEÑANZA ASISTEMATICA

JOSE R. VARGAS
DIRECTOR ESCUELAS E INSTITUTOS
SECRETARIA DE POSGRADO

ITS N° 76/95

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ingeniería

Instituto de Ing. Sanitaria
"Dr. Rogelio A. Trelles"

LISTA DE MATERIAS

1).- SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ECOLOGIA	(b)
2).- OPERACIONES Y PROCESOS UNITARIOS	(c)
3).- HIDROLOGIA	(c)
4).- HIDRAULICA SANITARIA	(c)
5).- QUIMICA Y MICROBIOLOGIA SANITARIA	(a)
6).- ABASTECIMIENTOS DE AGUA	(a)
7).- DESAGUES URBANOS	(a)
8).- DESAGUES INDUSTRIALES	(a)
9).- CONTAMINACION BIOLOGICA	(b)
10).- CALIDAD DEL AGUA- MODELOS MATEMATICOS	(c)
11).- EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO	(c)
12).- ESTADISTICA Y COMPUTACION	(c)
13).- HIGIENE DEL TRABAJO	(b)
14).- CONTAMINACION ATMOSFERICA	(b)
15).- RESIDUOS SOLIDOS	(c)
16).- EPIDEMIOLOGIA	(b)
17).- PLANIFICACION Y GESTION	(a)
18).- ESTRUCTURAS HIDRAULICAS SANITARIAS	(b)
19).- OPERACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS	(c)
20).- TRATAMIENTOS ANAEROBICOS	(b)
TRABAJO FINAL	

a).- Anual
b).- Bimestral
c).- Cuatrimestral

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. AUGUSTO PESCUMA
DIRECTOR
INSTITUTO DE INGENIERIA SANITARIA

Subsecretaría de Posgrado y
Enseñanza Asistemática, 6 de junio de 1995.-
Se hace constar que la firma que antecede pertenece al Ing. VICTORIO INGLESE, Profesor del Curso de Especialización en Ingeniería Sanitaria, quien lo hace por el Director del Instituto.

JV/et.

ING. RAUL R. GALLARDO
SUBSECRETARIO DE POSGRADO
Y ENSEÑANZA ASISTEMATICA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Sector Legalizaciones
Certifico que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestro registro.
Buenos Aires, 8 JUN 1995
GRACIELA CATANIA
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCION DE TITULOS Y PLANES

HABILITADO
El ... Departamento Legalizaciones de Cancillería
... que la firma que aparece
... guarda
similitud con la que obran en nuestros registros.
Lic. GERONIMO O. FERNANDEZ
JEFE DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES

08/06/95 #00003
MINIST. DE RREE.
CON. INT. Y CULTO
LEGALIZACIONES
CER. VARIOS 30.0
CAJA 30.00
30.0
002
#01 #0001 13:01

Nº 1006
El suscripto Cónsul de Colombia certifica que la firma que aparece en el presente documento es auténtica y pertenece al señor
GERONIMO O. FERNANDEZ
quien obrando en la fecha en el carácter de Jefe del Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.
Buenos Aires, 9 JUN 1995

LIBRE DE DERECHOS
DECRETO 824/88

04-2 0006409

Bucaramanga, 23 S. 2012

Ingeniero
JESÚS IVÁN YAÑEZ RINCÓN
Avda. 1AE No. 18-15 Caobos
Cúcuta

Apreciado Ingeniero:

En la reunión del Comité Curricular de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas analizó su solicitud de 07 de Septiembre de 2012, en la cual plantea tomar los cursos de la Especialización en Gerencia de Recursos Energéticos, iniciados con la cohorte XVI en el año 2012.

Al respecto, lo primero que analizó el Comité fueron las condiciones en las cuales puede ser readmitida al programa teniendo en cuenta que han transcurrido cinco años desde su desvinculación del mismo y el programa ha experimentado cambios en su estructura curricular aprobados por el Ministerio de Educación Superior con base en ello el Comité determinó aceptar su revinculación al programa y para tal efecto se aprobó lo siguiente:

1. El curso de Gerencia de Informática se homologa por el de Propedéutica del actual Plan de Estudios.
2. Los siguientes módulos cursados y aprobado durante sus estudios, iniciados en el 2007, se aceptaron, con las calificaciones obtenidas en dicha oportunidad, las siguientes:

- ✓ LAS ORGANIZACIONES
- ✓ GERENCIA ESTRATÉGICA Y PROSPECTIVA
- ✓ GERENCIA DE LA CALIDAD
- ✓ PROC. PRODUCTIVO DEL SECTOR HIDROCARBUROS
- ✓ PROCESO DE GENERACIÓN, TRANS. Y DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO
- ✓ ENTORNO LEGAL SECTOR HIDROCARBUROS
- ✓ ENTORNO ECONÓMICO Y POLÍTICO
- ✓ ENTORNO LEGAL DEL MEDIO AMBIENTE
- ✓ ASP. ECONÓMICO Y MERCADEO DEL SECTOR ELÉCTRICO
- ✓ ASP. ECONÓMICO Y MERCADEO DEL SECTOR HIDROCARBUROS
- ✓ INGENIERÍA ECONÓMICA
- ✓ GERENCIA FINANCIERA
- ✓ CUADRO DE MANDO INTEGRAL
- ✓ OTRAS FUENTES DE ENERGÍA
- ✓ VALORACIÓN DE EMPRESAS
- ✓ USO RACIONAL EFICIENTE DE LA ENERGÍA
- ✓ ENTORNO LEGAL SECTOR MINERO

3. Igualmente aprobó que debe asistir y realizar las evaluaciones de los siguientes módulos:

   - ✓ PROSPECTIVA ENERGÉTICA (1 créd)
   - ✓ NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA (1créd)
   - ✓ PROCESO PRODUCTIVO DEL SECTOR MINERO (1 créd)
   - ✓ ENTORNO LEGAL DEL SECTOR ELÉCTRICO (1 créd)
   - ✓ ASPECTOS ECONÓMICOS Y MERCADEO DEL CARBÓN MINERAL (1 créd)
   - ✓ ECOPRODUCTOS Y MERCADOS VERDES (1 créd)
   - ✓ FINANZAS INTERNACIONALES (1 créd)
   - ✓ EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (2 créd)
   - ✓ SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN (2 créd). Esta asignatura tiene como actividad fundamental la elaboración de una Monografía que concilie los conceptos de los módulos cursados.

4. Teniendo en cuenta que tiene pendiente por cursar 9 asignaturas (ver numeral 3) que equivalen a 11 créditos; para reactivar su matrícula en la Especialización debe cancelar la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($. 3.262.100)** Dicho valor lo puede consignar en la cuenta corriente del Banco Bogotá No. 60000169-7 a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga; una vez realice el pago le agradezco enviar copia de la consignación a la cuenta de correo mcastillo@unab.edu.co

Cordialmente,

OLIVE

GERMÁN OLIVEROS VILLAMIZAR
Decano
FACULTAD DE INGENIERÍAS FISICOMECÁNICAS

Contraloría General del Departamento
Norte de Santander

No. 390
San José de Cúcuta, 10 de noviembre de 2000

LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que, el doctor JESÚS IVAN YAÑEZ RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 13.477.544 de Cúcuta, solicitó constancia de tiempo de servicio en esta entidad en el período comprendido del año 1992 a 1994.

Revisados los libros de resoluciones y actas de posesión de la Contraloría General del Departamento existentes en el archivo de esta entidad, se constató lo siguiente:

1. Mediante Resolución 1070 de junio 30 de 1992 es nombrado en el cargo de Ingeniero de la sección de Revisión de Cuentas, tomando posesión el día 16 de julio de 1992, con las siguientes funciones:

   - Ejecutar el control posterior sobre los contratos de obra pública o relacionados con el área de Ingeniería, desde el punto de vista físico,
   - Asistir como delegado del Contralor al cierre de las licitaciones previa comisión.
   - Emitir los conceptos que le soliciten sus superiores.
   - Evaluar los resultados de obras de ingeniería.
   - Las demás que le sean asignadas.

2. Viene en continuidad en el cargo de Ingeniero de la sección de Revisión de Cuentas, y por Resolución 2387 de diciembre 30 de 1993 pasa al cargo de Jefe de la sección de Interventorías, tomando posesión el mismo día.

   Nota: En el archivo de esta departamental no reposa manual de funciones respecto a la sección de Interventorías.

3. Viene en continuidad en el cargo de Jefe de la sección de Interventorías, y por Resolución #334 de marzo 8 de 1994 se le acepta la renuncia.

En constancia se expide a solicitud del interesado

LUIS HERNANDO DUARTE URIBE
Secretario General

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

CERTIFICA

201015
801016
81 1015

Que el ingeniero **JESUS IVAN YAÑEZ RINCON**, identificado con la cedula de ciudadanía N°.13.477.544 expedida en Cúcuta, se encuentra laborando en la Secretaría de Planeación Departamental, Contrato CPS.N°.000176 desde 21 de Diciembre de 2004 hasta el 21 de abril de 2005, Contrato CPS.N°.00101 desde 22 de agosto de 2005 a mayo de 2006, Contrato CPS.N°.00358 del 19 de Agosto de 2006 hasta la fecha donde sus funciones principales son:

- Las de prestar sus servicios profesionales en el desarrollo de la unidad gestora de proyectos.
- Acompañamiento en los procesos de planificación territorial del Departamento
- En la formulación y gestión de los proyectos estratégicos y ambientales que impulsen el plan de desarrollo territorial.
- Acompañamiento en la gestión para la integración regional, subregional y fronteriza.

Se expide la presente en San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de octubre de 2006

FLOR STELLA AGUIRRE DE CUADROS
Secretaria (e)

AREA METROPOLITANA DE CUCUTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

CERTIFICA:

Que, el ingeniero JESUS IVAN YÁNEZ RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.477.544 expedida en Cúcuta, , laboró en el Área Metropolitana de Cúcuta, desde el ocho (08) de enero de 2004 al siete (07) de noviembre de 2004, como Director del Area Metropolitana de Cúcuta, cargo que desempeñó en forma continua e ininterrumpida.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2004.

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Subdirectora Administrativa
Área Metropolitana de Cúcuta

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA GENERAL

CONSTANCIA No. 002

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÒN DE NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR

Que el señor JESUS IVAN YAÑEZ RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.477.544 expedida en Cúcuta, prestó sus servicios a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, desde el 15 de enero de 2007 al 02 de enero de 2008 y en su hoja de vida reposan los siguientes actos administrativos:

Decreto No. 000007 del 04 de enero de 2007, mediante el cual se le nombra Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, se posesionó el 15 de enero de 2007.

Decreto No. 000653 del 05 de octubre de 2007, mediante el cual se le encarga de las funciones de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, mientras dure el período de vacaciones del titular, se posesionó el 08 de octubre de 2007.

Decreto No. 000816 del 26 de noviembre de 2007, mediante el cual se le encarga de las funciones de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, mientras dure la incapacidad medica del titular, se posesionó el 26 de noviembre de 2007.

Nota: Laboró hasta el 02 de enero de 2008, por posesión del nuevo Secretario de Planeación del Departamento, el día 03 de enero de 2008.

Se expide la presente constancia, en San José de Cúcuta, a los 08 días del mes de enero de 2008.

Anexa Estampillas de: Recibo Oficial de Caja No. 124797 H.E.M. 0966750.

SILVANO SERRANO GUERRERO

Elaboró: Betty Escalante Rincón

Nancy Bibiana Leal Leal
Profesional Especializado

Un Norte para Todos
Telf: 5713600 | 5712909 | fax: 5719421
rehumano@nortedesantander.gov.co
Cúcuta | Norte de Santander

ÁREA METROPOLITANA DE CUCUTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

CERTIFICA:

Que, el ingeniero JESUS IVAN YÁNEZ RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.477.544 expedida en Cúcuta, , laboró en el Área Metropolitana de Cúcuta, desde el ocho (08) de enero de 2004 al siete (07) de noviembre de 2004, como Director del Área Metropolitana de Cúcuta, cargo que desempeñó en forma continua e ininterrumpida.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2004.

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Subdirectora Administrativa
Área Metropolitana de Cúcuta

AREA METROPOLITANA DE CUCUTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

CERTIFICA:

Que, él ingeniero JESUS IVAN YÁNEZ RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13.477.544 expedida en Cúcuta, ; laboró en el Area Metropolitana de Cúcuta, desde el veintitrés (23) de agosto de 1999, al treinta (30) de diciembre de 1999 como Director de Planeación y desde el primero (1°) de enero de 2000 al veintiocho (28) febrero de 2001 desempeñando el cargo de Subdirector Técnico, en forma continua e ininterrumpida.

Según el Acuerdo Metropolitano N°005 del diecisiete (17) de marzo de 1997 desempeño el cargo como Director Planeación cumpliendo las siguientes funciones :

FUNCION GENERAL:

Es directamente responsable ante el Gerente por la coordinación que permita el crecimiento armónico de Los Municipios integrantes del Area Metropolitana de Cúcuta, mediante un proceso participativo, debe aportar los elementos básicos para la formulación, evaluación y seguimiento de los planes integrales metropolitanos en los aspectos de desarrollo urbano-regional, uso del suelo, vías, transporte, recursos naturales, conservación del medio ambiente, prestación de servicios y obras públicas.

FUNCIONES ESPECIALES

- Coordinar con las demás entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional la formulación de programas y proyectos relacionados con el medio ambiente y el ordenamiento ambiental del Area Metropolitana de Cúcuta que deben incorporarse a los proyectos del plan de desarrollo metropolitano.

AREA METROPOLITANA DE CUCUTA

- Realizar los estudios de oferta ambiental en el Area Metropolitana de Cúcuta y la dinámica socioeconómica asociada con el aprovechamiento del medio ambiente.

- Dirigir la elaboración de los planes y programas de desarrollo físico económico y social del Area Metropolitana de Cúcuta.

- Coordinar las actividades del Consejo Metropolitano de planificación.

- Coordinar las sesiones ordinarias del Consejo Metropolitano de Planificación.

- Participar activamente en la elaboración del presupuesto general del Area Metropolitana de Cúcuta.

- Proponer la afectación de terrenos que se requieran para futuros proyectos metropolitanos.

- Adelantar programas y proyectos para la adecuación de zonas urbanas de alto riesgo, tales como control de la erosión, manejo de cauces y reforestación en todo el Area Metropolitana de Cúcuta.

- Elaborar estudios que permitan identificar las áreas potenciales de riesgos geológicos para las poblaciones y comunidades del Area Metropolitana de Cúcuta e impulsar las acciones y procesos de ordenamiento territorial necesarios para la prevención y atención de desastres.

- Mantener contacto con entidades públicas y privadas para lograr un desarrollo integral y coherente de los planes y programas de desarrollo del Area Metropolitana de Cúcuta.

- Coordinar la aprobación de proyectos concernientes a la construcción de obras de infraestructura vial y en general, proyectos de desarrollo físico en el Area Metropolitana de Cúcuta.

- Resolver los asuntos relativos al alineamiento de lotes en aquellos casos en que no se cuente con un sistema vial adecuado o un proyecto debidamente aprobado.

AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

- Coordinar con los Municipios sobre la reglamentación de los usos del suelo urbano y rural.

- Prestar asesoría a los Municipios socios en la elaboración de sus respectivos planes y programas de desarrollo.

- Orientar y coordinar la realización de estudios y actividades en sus dependencias y mantener informado al Gerente sobre la marcha de las mismas.

- Asistir a los comités que le señale el Gerente.

- Desempeñar las demás funciones inherentes a su cargo que le sean asignadas por su inmediato superior.

Según el Acuerdo Metropolitano N° 011 del treinta (30) de diciembre de 1999 como Subdirector Técnico desempeñando las siguientes funciones:

Es directamente responsable ante la Dirección, por la coordinación que permita el crecimiento armónico de Los Municipios integrantes del Area Metropolitana de Cúcuta, mediante un proceso participativo, debe aportar los elementos básicos para la formulación, evaluación y seguimiento de los planes integrales metropolitanos en los aspectos de desarrollo urbano-regional, uso del suelo, vías, transporte, recursos naturales, conservación del medio ambiente, prestación de servicios y obras públicas; tendrá como funciones específicas las siguientes:

- Coordinar con las demás entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional la formulación de programas y proyectos relacionados con el medio ambiente y el ordenamiento ambiental del Area Metropolitana de Cúcuta que deben incorporarse a los proyectos del Plan de Desarrollo Metropolitano.

- Realizar los estudios de oferta ambiental en el Area Metropolitana de Cúcuta y la dinámica socio-económica asociada con el aprovechamiento del medio ambiente.

- Dirigir la elaboración de los planes y programas de desarrollo físico económico y social del Area Metropolitana de Cúcuta.

ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

- Coordinar con los Municipios sobre la reglamentación de los usos del suelo urbano y rural.
- Prestar asesoría a los Municipios socios en la elaboración de sus respectivos planes y programas de desarrollo.
- Orientar y coordinar la realización de estudios y actividades en sus dependencias y mantener informada a la Dirección sobre la marcha de las mismas.
- Elaborar en coordinación con la Subdirección Financiera el anteproyecto de presupuesto y el programa anual de caja del Área Metropolitana de Cúcuta.
- Cumplir los deberes de servidor público, consagrados en el Artículo 40 de la Ley 200 de 1995.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por la Dirección, en razón de su cargo.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en San José de Cúcuta a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2003.

CARLOS CHANEL CONTRERAS C.
Subdirector Administrativo

S I N A

CORPONOR

NORTE DE SANTANDER

Amigos por Naturaleza!

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"

CERTIFICA QUE :

JESUS IVAN YAÑEZ RINCON, *identificado con la cédula de ciudadanía número 13.477.544 expedida en Cúcuta, se encuentra vinculado a la Corporación desde el 12 de marzo de 2001, en el cargo de Subdirector de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas, Código 0040, Grado 16, desempeñando las siguientes funciones, según Resolución No. 543 del 17 de noviembre de 1998:*

- Asesorar a la Dirección General en la formulación de políticas, estrategias y programas de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas en el área de la jurisdicción de CORPONOR.

- Elaborar en coordinación con la Subdirección de Planeación y la Oficina Jurídica, la declaratoria de reglamentación de las micro-cuencas y cuencas hidrográficas y la administración de los recursos agua, suelo, flora y fauna, en la jurisdicción de la Corporación.

S I N A
CORPONOR
NORTE DE SANTANDER
Amigos por Naturaleza!

- Elaborar en coordinación con la Subdirección de Planeación y la Oficina de Fronteras y Coordinación Interinstitucional los planes y programas que propendan por la Educación Ambiental, rural en búsqueda de la concientización y cultura ambiental en la comunidad del área de jurisdicción de la Corporación.

- Fomentar el desarrollo de proyectos alternativos en las cuencas hidrográficas del área de jurisdicción de la corporación.

- En coordinación con la Subdirección de Planeación, determinar el inventario para el uso actual y potencial de los recursos agua, suelo y bosques de las cuencas hidrográficas.

- Asistir y participar en los diferentes comités de los cuales la subdirección haga parte.

- Coordinar, controlar y evaluar las actividades del personal a su cargo.

- Fomentar en las comunidades el uso y manejo integral de las cuencas hidrográficas.

- Promover y desarrollar programas y proyectos que propendan por el desarrollo sostenible y el manejo ade4cuado de los recursos naturales.

- Elaborar los estudios técnicos requeridos para la celebración de los contratos necesarios en la corporación, para el cumplimiento de su objetivo.

- Fomentar proyectos de reforestación con la comunidad, apoyados en los incentivos establecidos por el Estado (CIF, SIFSA, PRECA, Etc.), y las definidas por la corporación para la protección del medio ambiente.

- Refrendar, autenticar y notificar los actos administrativos, proferidos por la Dirección General, que tengan relación con el área de su competencia y/o que le hayan sido delegados.

- Ejercer el control interno a través de ls evaluación de procesos y el análisis de indicadores de gestión.

- En coordinación con la Oficina de Investigaciones Ambientales, investigar sobre el eco-sistema ambiental sensible y de importancia ambiental en el departamento y participar junto con la corporación y entidades territoriales nacionales e internacionales en la conservación de estos eco-sistemas.

- Participar en la evaluación de estudios de impacto ambiental.

- Establecer la metodología para elaborar estudios ambientales y planes de manejo.

- Conceptuar respecto a la viabilidad de los programas de manejo propuestos para la mitigación de impactos ambientales.

- Las demás inherentes a su naturaleza y las que le sean asignadas por las normas legales vigentes o por disposición del Director General.

S I N A

CORPONOR

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

NORTE DE SANTANDER

Amigos por Naturaleza!

Se expide la presente en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil tres (2003), a solicitud del interesado.

DIOMAR ALONSO VELASQUEZ BASTOS

Rosa Q.

Contraloría General del Departamento
Norte de Santander

No. 390
San José de Cúcuta, 10 de noviembre de 2000

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que, el doctor JESÚS IVAN YAÑEZ RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 13.477.544 de Cúcuta, solicitó constancia de tiempo de servicio en esta entidad en el periodo comprendido del año 1992 a 1994.

Revisados los libros de resoluciones y actas de posesión de la Contraloría General del Departamento existentes en el archivo de esta entidad, se constató lo siguiente:

1. Mediante Resolución 1070 de junio 30 de 1992 es nombrado en el cargo de Ingeniero de la sección de Revisión de Cuentas, tomando posesión el día 16 de julio de 1992, con las siguientes funciones:

   - Ejecutar el control posterior sobre los contratos de obra pública o relacionados con el área de ingeniería, desde el punto de vista físico,
   - Asistir como delegado del Contralor al cierre de las licitaciones previa comisión.
   - Emitir los conceptos que le soliciten sus superiores.
   - Evaluar los resultados de obras de ingeniería.
   - Las demás que le sean asignadas.

2. Viene en continuidad en el cargo de Ingeniero de la sección de Revisión de Cuentas, y por Resolución 2387 de diciembre 30 de 1993 pasa al cargo de Jefe de la sección de Interventorías, tomando posesión el mismo día.

   Nota: En el archivo de esta departamental no reposa manual de funciones respecto a la sección de Interventorías.

3. Viene en continuidad en el cargo de Jefe de la sección de Interventorías, y por Resolución #334 de marzo 8 de 1994 se le acepta la renuncia.

En constancia se expide a solicitud del interesado

LUIS HERNANDO DUARTE URIBE
Secretario General

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

CERTIFICA

Que el ingeniero **JESUS IVAN YAÑEZ RINCON**, identificado con la cedula de ciudadanía N°.13.477.544 expedida en Cúcuta, se encuentra laborando en la Secretaría de Planeación Departamental, Contrato CPS.N°.000176 desde 21 de Diciembre de 2004 hasta el 21 de abril de 2005, Contrato CPS.N°.00101 desde 22 de agosto de 2005 a mayo de 2006, Contrato CPS.N°.00358 del 19 de Agosto de 2006 hasta la fecha donde sus funciones principales son:

- Las de prestar sus servicios profesionales en el desarrollo de la unidad gestora de proyectos.
- Acompañamiento en los procesos de planificación territorial del Departamento.
- En la formulación y gestión de los proyectos estratégicos y ambientales que impulsen el plan de desarrollo territorial.
- Acompañamiento en la gestión para la integración regional, subregional y fronteriza.

Se expide la presente en San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de octubre de 2006

FLOR STELLA AGUIRRE DE CUADROS
Secretaria (e)

811015
801016
801015

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

CERTIFICA

Que el Ingeniero Jesús Iván Yáñez Rincón con Cedula de Ciudadanía No 13.477.544, prsto sus servicios profesionales en la entidad bajo el contrato No 166 del 25 de Abril de 2016, cuyo objeto era "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA CORPORACION EN LA FORMULACION, REVISION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION CON DESTINO AL BANCO DE PROYECTOS Y AL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DE LA ENTIDAD".

Que el contrato se realizó cumpliendo a cabalidad con el objeto del mismo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el dia 31 de Julio de 2017

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@corponor.gov.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS
SYLCO S.A.S.
NIT. 900.150.037-1

CERIFICACION

QUE JESUS IVAN YAÑEZ RINCON, INGENIERO CON MATRÍCULA PROFESIONAL No 54202-46115 NDS VIGENTE REALIZÓ PARA LA FIRMA LO SIGUIENTE:

OBJETO: GERENCIA DE OBRA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NATURA PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE CUCUTA,

DESARROLLANDO LO SIGUIENTE:

CONSTRUCCION URBANISMO QUE INCLUYO: RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, INCENDIO, ELECTRICAS, GAS, TELEFONOS Y VIAS INTERNAS DEL CONJUNTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NATURA

CONSTRUCCION DE 8 TORRES DE APARTAMENTOS DE 32 APARTAMENTOS CADA UNA. TOTAL 256 UNIDADES.

VALOR DE LA INVERSION: $15.000.000.000.oo

FECHA DE INICIO: ENERO 2012

FECHA DE TERMINACION: MAYO 2013

LOS TRABAJOS FUERON ENTREGADOS A SATISFACCIÓN Y RECIBIDOS POR LA EMPRESA Y POR SUS PROPIETARIOS

SE EXPIDE EN SAN JOSE DE CUCUTA A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2013.

FRANCISCO A. YAÑEZ V.
REP. LEGAL

Av. 1 AE # 18-15 Los Caobos - Cucuta
Tel. 5837343 Cel. 318 744 15 59
ventasyadel@yahoo.com

FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS DEL NORTE DE SANTANDER "SURGIR"
NIT 807006645-5 811015
801015
801016

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS DEL NORTE DE SANTANDER "SURGIR"

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil y Especialista en Sanitaria y Ambiental señor **JESUS IVAN YAÑEZ RINCON,** Identificado con cedula de ciudadanía No 13.477.544 de Cúcuta y con Matrícula Profesional No 54202-46115 NDS; ejecutó para la Fundación, el proyecto "PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE EN SU ZONA URBANA, REVISION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y DE LOS DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES", cumpliendo en su totalidad con el objeto del contrato.

DURACION DEL CONTRATO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 10 DE MAYO DE 2006

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000.oo)

En constancia se firma en Cúcuta, Agosto de 2006.

GLORIA ELIZABETH BALLEN ORTEGA

Representante Legal.

DIRECCION: AVENIDA 12ª No 6-27 LOMA DE BOLIVAR. CELULAR 3112399590

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA GENERAL

CONSTANCIA No. 002

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÒN DE NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR

Que el señor JESUS IVAN YAÑEZ RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.477.544 expedida en Cúcuta, prestó sus servicios a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, desde el 15 de enero de 2007 al 02 de enero de 2008 y en su hoja de vida reposan los siguientes actos administrativos:

Decreto No. 000007 del 04 de enero de 2007, mediante el cual se le nombra Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, se posesionó el 15 de enero de 2007.

Decreto No. 000653 del 05 de octubre de 2007, mediante el cual se le encarga de las funciones de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, mientras dure el periodo de vacaciones del titular, se posesionó el 08 de octubre de 2007.

Decreto No. 000816 del 26 de noviembre de 2007, mediante el cual se le encarga de las funciones de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, mientras dure la incapacidad medica del titular, se posesionó el 26 de noviembre de 2007.

Nota: Laboró hasta el 02 de enero de 2008, por posesión del nuevo Secretario de Planeación del Departamento, el día 03 de enero de 2008.

Se expide la presente constancia, en San José de Cúcuta, a los 08 días del mes de enero de 2008.

Anexa Estampillas de: Recibo Oficial de Caja No. 124797 H.E.M. 0966750.

SILVANO SERRANO GUERRERO

Elaboró: Betty Escalante Rincón
Nancy Bibiana Leal Leal
Profesional Especializado